



PROVINCIA DE SANTA FE
Dirección Provincial de Vialidad

CONCURSO DE PRECIO N° 01/19

EXPTE N° 16108-0002710-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA:

**Obra de Reconstrucción de Alcantarillas y accesos en la Ruta
Provincial N° 1 – km 190+000 de acuerdo a pliego de
especificaciones técnicas adjunto.-**

Presupuesto Oficial: \$ 30.274.956,80.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de abril de 2019.-

HORA. 10 HS

**DOCUMENTACION E INFORMES: de Lunes a Viernes en el horario de 7
hs a 13 hs. En la Dirección de Suministros sito en calle Bv Mutis 880 –
Santa Fe - Tel 4572682**

RECEPCION DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección de Suministros

LUGAR DE APERTURA: D.P.V. Dirección de Suministros

CONSULTAS EN INTERNET. www.santafe.gov.ar



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

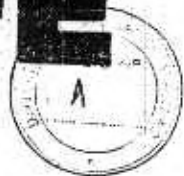
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS
D.P.V.

1608-0002710-0

Expte. Nº:

MESA DE ENTRADAS

**SANTA
FE**



ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

OBRA:

**Reconstrucción de alcantarilla
y accesos en RPnº 1 - Km
190+000**

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL H. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

LEGAJO DE OBRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y TÉCNICAS-LEGALES

MARZO 2019



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

**SANTA
FE**



MEMORIA DESCRIPTIVA

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificación
D.P.V.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**OBRA: RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y ACCESOS EN RUTA
PROVINCIAL N° 1 - Km 190+000**

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación refiere al Proyecto para la reconstrucción de alcantarilla, cunetas erosionadas y reconstrucción de terraplén destruidos en Enero de 2019, provocando el corte de tránsito de la Ruta Provincial N° 1.

Se presenta la reconstrucción de la Alcantarilla Transversal Tipo A2 de 2 luces de 5 mts cada una con una altura de $H = 6.00$ mts de fundación directa por una alcantarilla tipo A2 de 3 vanos de 5.00 mts cada uno por una altura de 6 mts. Ubicada 75 mts al Norte del estribo norte de la alcantarilla destruida.

Para el dimensionamiento de la nueva alcantarilla se ha considerado resuelto el segado por completo del canal ubicado 200 metros al norte aproximadamente de la alcantarilla derrumbada, así como el libre escurrimiento del Arroyo el Saladillo en todo su valle de inundación, en un todo acuerdo a lo expresado por la superioridad en reunión del 25 de Febrero de 2019.

La reconstrucción del perfil original, de la zona de cuneta Oeste será realizada utilizando la misma metodología para la reconstrucción de terraplén vial, a los fines, en sentido transversal, se deberá reconstruir desde la línea de alambrado una vereda de 2.00 mts de ancho a nivel del terreno natural adyacente sin erosión; un contra talud 1:2 hasta cota de desagüe, en un ancho variable hasta su intersección con el talud de terraplén vial; en sentido longitudinal, las cotas de desagüe se realizarán considerando las pendientes de las zonas aledañas inalteradas hasta la cota de platea a construir. Construyendo con idéntico perfil la cuneta de descarga del lado Este, derivando en el mismo lugar de descarga de la alcantarilla anterior.

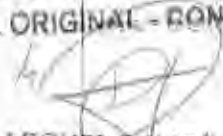
TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO

Se ha proyectado mantener el trazado y el diseño geométrico que tenía previo al derrumbe; un ancho de zona de camino 100,00 m aproximadamente, un coronamiento de 13,30m, taludes 1:4, calzada de 7,30m de ancho y banquetas de suelo compactado de 3,00m de ancho a ambos lados, en toda la longitud de la zona afectada

DISEÑO ESTRUCTURAL

Perfil estructural sobre la zona de relleno total:

Se ha previsto para la zona de terraplén erosionado por completo, un terraplén compactado, una Subrasante mejorada con la incorporación de cal en 20 cm de espesor y 8,30m de ancho, una Subbase de Suelo cal de 20 cm de espesor y 7,90 m de ancho, un Riego de imprimación tipo CL-0 a razón de 0,0012 m³/m² en 7,90m ancho, una Base de Estabilizado granular cementado de 20 cm de espesor y 7,50m de ancho, un Riego de curado tipo CL-0 a razón de 0,0008 m³/m² en 7,50m de ancho, un Riego de liga con emulsión catiónica

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE
Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

tipo CRR-0 a razón de 0,0005 m³/m² en 7,40m de ancho, una base de Concreto Asfáltico en Caliente de 5 cm de espesor y 7,40m de ancho, un Riego de liga con emulsión catiónica tipo CRR-0 a razón de 0,0005 m³/m² en 7,40m de ancho, una carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente de 5 cm de espesor y 7,30m de ancho, y por último las banquetas con suelo vegetal compactado en 10 cm de espesor y 3,00m de ancho.

Perfil estructural zona intermedia:

Se ha previsto el fresado de concreto asfáltico existente en 5 cm de espesor y 7.30 de ancho, un Riego de liga con emulsión catiónica tipo CRR-0 a razón de 0.0005 m³/m² en 7.30 m de ancho y una Carpeta Concreto asfáltico en caliente de 5 cm de espesor y 7.30 m de ancho.

TRABAJOS A REALIZAR

Limpieza de zona de obra, retiro de suelo saturado; ejecución de terraplenes con suelo de extracción lateral y/o yacimientos, banquina a ejecutar con suelo compactado, Subrasante mejorada con Cal, Capa de suelo seleccionado, Subbase de suelo Cal, Riegos de imprimación, Base estabilizado granular cementado, Riegos de curado, Riegos de liga, Carpeta de concreto asfáltico en caliente, fresado de pavimento flexible existente, retiro de escombros alcantarilla destruida, construcción de alcantarilla Tipo A2, Señalización horizontal, Señalización vertical, Señalización de alcantarillas transversales, .

PLAZO DE GARANTÍA

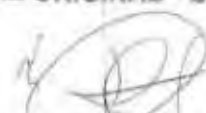
Se fija en 12 (Doce) meses calendario, estando a cargo del Contratista, en ese lapso, la conservación de la misma.-

PLAZO DE OBRA

Se fija en 5 (cinco) meses calendario el plazo de la obra para la correcta terminación de los trabajos.-

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de Pesos Treinta millones Doscientos Setenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Seis con 80/100 centavos (\$30.274.956.80)

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE
Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

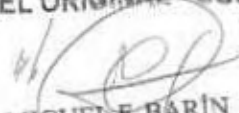
Dirigirse a: Dirección Provincial de Vialidad

Boulevard Muttis N° 880

(3000) Santa Fe

Tel: 0342-4573964/65

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

Sr.
Administrador General de la
Dirección Provincial de Vialidad
SU DESPACHO

La Firma

Que suscribe, de Nacionalidad con domicilio legal en la
Ciudad de Santa Fe (Art 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales) - Calle
..... N°

Habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y
Presupuesto Oficial de la Obra:

.....y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se
compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación mas arriba indicada por la
suma de PESOS
(\$.....) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su
Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la
ciudad de Santa Fe, como así también que conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincia de
Santa Fe N° 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposiciones y Especificaciones
concordantes

Se Compromete a mantener esta Oferta por el término de tres (3) meses (Art. 14-Inc 2°)
del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el Ingeniero
..... Inscripto en el Colegio
de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe, bajo el Número

Lugar y Fecha

.....
Firma

.....
Firma

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



PRESENTACION DE PROPUESTAS

La Documentación será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

CONCURSO DE PRECIOS - EXPTE N°

DIA:

HORA:

SOBRE N° 1 Contendrá:

- 1) Sellado Provincial de Ley.
- 2) Garantía de la Propuesta.
- 3) Recibo que acredite haber adquirido la documentación de la Licitación con suficiente anticipación.
- 4) Certificado habilitante del Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe - ESPECIALIDAD - Obras de arte - CODIGO 600.
- 5) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a : Impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal - Consulta."
- 6) Declaración firmada por el Proponente y su Director Técnico de "conocimiento del lugar" y de las condiciones en que se efectuará la obra.
- 7) Nómina de obras realizadas.
- 8) Nómina de equipos propios y a adquirir.
- 9) Referencias Técnicas del Representante que se propone y número de inscripción en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe.
- 10) Declaración Jurada firmada por el Proponente y su Director Técnico de conocer el "PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS" y "PLIEGO DE PLANOS TIPOS PARA PROYECTO DE CAMINOS"

SOBRE N° 2 Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Pública debidamente firmada por el Proponente y su Director Técnico, discriminada en los diversos Items que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el "Detalle de la Propuesta" adjunto.
- 2) Los Análisis de Precios en triplicado, de los Items que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente.
- 3) Plan de Trabajos e Inversiones.

Acompañará además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o inicialado en todas sus hojas por el Proponente y su Director Técnico.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Análisis y Matriculaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe



ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

**SANTA
FE**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y ACCESOS EN RP N° 1 - Km 190+000

TRAMO:

DETALLE DE LA PROPUESTA

DESIGNACIÓN DE OBRAS	U	CANTIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
			Número	Letras	
ITEM N° 1 MOVILIZACIÓN DE OBRA	Gl	1,00			
ITEM N° 2 BANQUINA DE SUELO VEGETAL Espesor 10 cm.	m2	957,00			
ITEM N° 3 TERRAPLENES	m3	31.900,00			
ITEM N° 4 SUBRASANTE MEJORADA CON CAL Espesor 20 cm. Ancho 8,30 m.	m3	92,00			
ITEM N° 5 SUBBASE SUELO CAL Espesor 20 cm. Ancho 7,90 m.	m3	87,00			
ITEM N° 6 RIEGO DE IMPRIMACIÓN con emulsión asfáltica tipo CL-0 a razón de 0,0012 m3/m2 Ancho 7,90 m.	m2	435,00			
ITEM N° 7 BASE ESTABILIZADO GRANULAR CON CEMENTO Espesor 20 cm. Ancho 7,50 m.	m3	83,00			
ITEM N° 8 RIEGO DE CURADO con emulsión asfáltica tipo CL-0 a razón de 0,0008 m3/m2 Ancho 7,50 m.	m2	413,00			
ITEM N° 9 RIEGO DE LIGA con emulsión asfáltica tipo CRR-0 a razón de 0,0005 m3/m2 Ancho 7,30 m y 7,40 m.	m2	1.572,00			

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y ACCESOS EN RP N° 1 - Km 190+000

TRAMO:

DETALLE DE LA PROPUESTA

DESIGNACIÓN DE OBRAS	U	CANTIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
			Número	Letras	
ITEM N° 10 BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Espesor 5 cm. Ancho 7,40 m.	m2	407,00			
ITEM N° 11 CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Espesor 5 cm. Ancho 7,30 m.	m2	1.165,00			
ITEM N° 12 FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE Espesor 5 cm. Ancho 7,30 m.	m2	603,00			
ITEM N° 13 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Espesor 1,5 mm	m2	92,00			
ITEM N° 14 SEÑALIZACIÓN ALCANTARILLAS TRANSVERSALES s/P.T. 8504	Nº	4,00			
ITEM N° 15 ALCANTARILLA EXISTENTE A RETIRAR Y/O DEMOLER	Nº	1,00			
ITEM N° 16 EXCAVACIÓN PARA OBRAS DE ARTE	m3	4.236,00			
ITEM N° 17 HORMIGON H30 PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE HºAº	m3	310,00			
ITEM N° 18 HORMIGON H15 PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE HºAº	m3	9,00			



ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

**SANTA
FE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y ACCESOS EN RP N° 1 - Km 190+000

TRAMO:



DETALLE DE LA PROPUESTA

DESIGNACIÓN DE OBRAS	U	CANTIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
			Número	Letras	
ITEM N° 19 ACERO DE ALTO INDICE DE FLUENCIA en barras colocado para Obras de arte y Cabezales s/P.T. 4140-bis, 4140/2 y 4140/3 s/corresponda	tn	22,00			

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Autorizaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

**SANTA
FE**



PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO N°1: Objeto

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria Concurso de precios para cotizar la ejecución de la obra de Reconstrucción de alcantarilla y accesos en RPN°1 - Km 19C+000.

ARTÍCULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o de actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: **\$ 30.274.956,80 (Treinta millones Doscientos Setenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Seis con 80/100 centavos)**

Plazo de la Obra: **5 (Cinco) meses**

Especialidad: **Obras de arte
Código 600**

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha del Concurso de Precios.

A la fecha del Concurso de Precios de la obra la Capacidad mínima de contratación anual deberá ser de Pesos: **Setenta y Dos millones Seiscientos Cincuenta y Nueve mil Ochocientos Noventa y Seis con 32/100 centavos (\$ 72.659.896,32).**

A la fecha del Concurso de Precios de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad Código 600 deberá ser de Pesos: **Treinta millones Doscientos Setenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Seis con 80/100 centavos (\$30.274.956,80).**

ARTÍCULO N°3: Oficinas y campamentos de la Contratista - Vivienda para el personal de la Inspección de Obra

La Contratista queda obligada a construir o alquilar vivienda (s) para el personal de Inspección de Obra, ubicada dentro de la zona de la obra. La (s) vivienda (s) deberá (n) constar de 3 (tres) o más ambientes, baño y cocina desarrollados en una superficie mínima de 90 (noventa) metros cuadrados.

La altura mínima de los ambientes será de 2,80 m, la superficie útil de puertas y ventanas será de 1/8 de la superficie de cada ambiente, la tercera parte de la superficie de puertas y ventanas deberá proveer ventilación. El baño y la cocina deberán contar con las instalaciones completas. Además la Contratista proveerá la cantidad de mesas, sillas y todo otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades que exija la Inspección de Obra.

En todos los casos la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra los locales que ofrece debiendo atender las observaciones que éste le haga a su capacidad.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe



ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



**SANTA
FE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ubicación y condiciones generales. La (s) vivienda (s) será (n) entregada (s) por la Contratista a la Inspección de Obra al efectuarse el replanteo de la obra.

La aceptación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de las instalaciones correspondientes, citadas precedentemente, no exime a la Contratista de la obligación de ampliarlos o modificarlos de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución. Si la Contratista no cumple satisfactoriamente con el apartado anterior, la Inspección de Obra alquilará o construirá la vivienda descontándose de los haberes de la Contratista las sumas que corresponden. Si la (s) vivienda (s) para la Inspección de Obra fuera (n) construida (s) por la Contratista, quedará de propiedad de este último, una vez finalizada la totalidad de las obras.

ARTÍCULO N°4: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 5 (cinco) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias no están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c).

ARTÍCULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 1 (una) movilidad de 1.950 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, y de un modelo no menor a dos años anteriores a la fecha del Concurso de Precios. Los vehículos serán recepcionados previa conformidad de la DPV - en la obra, al momento de la firma de la referida acta. Dichas movilizaciones estarán afectadas en forma exclusiva para la movilidad del personal de inspección de obra dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un periodo mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilizaciones similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilizaciones que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos cinco mil (\$ 5.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil (artículo N°2255 y siguientes) relacionados al contrato gratuito de uso.

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe
2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**ARTÍCULO N°6: Local para la Inspección de Obra**

Con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, la Contratista deberá proveer el Local o los locales necesarios para el funcionamiento de la Inspección y Oficina de su Personal, que reúnan condiciones mínimas de higiene y habitabilidad.

Dichos locales, que estarán sujetos a la aprobación de la Inspección, reunirán los siguientes requisitos:

a) Oficina de la Inspección: Superficie cubierta mínima: 45 m².

b) Laboratorio de Campaña: Superficie cubierta mínima: 25 m².

Cuando los locales a) y b) sean independientes, cada uno contará con instalación sanitaria.

Para el funcionamiento de la Oficina de Inspección, deberán proveerse los siguientes elementos: dos escritorios, una mesa de dibujo con tablero 1m x 2m como mínimo, una máquina de calcular electrónica (de cuatro operaciones), una máquina de escribir de 110 espacios, un planímetro, una mueble biblioteca, dos mesas, seis sillas, estufas, ventiladores, un aparato de aire acondicionado de 3.800 frigorías, una heladera de 7 pies cúbicos como mínimo, regla paralela y demás materiales de dibujo, como así también, cuaderno, papel borrador, tinta lápices, bolígrafos, etc.

Deberá instalarse 2 (dos) Equipos de Computación, cuyas características mínimas serán las siguientes:

- ♦ PC PENTIUM 4 3,0 GHz ó superior.
- ♦ 4 GB RAM mínimo.
- ♦ Disco Rígido 1 Tb
- ♦ Monitor Color LCD 19".
- ♦ DVD Lector-Grabador incorporado.
- ♦ Impresora chorro de tinta ó Laser
- ♦ 6 Puertos USB.
- ♦ 3 Dispositivos de almacenamiento masivo (pendrive) de 32Gb mínimo.

Cada equipo deberá contar con la correspondiente fuente reguladora de voltaje.

El Software mínimo requerido será:

- ♦ Windows 10 ó Superior
- ♦ Autocad 2014 ó superior
- ♦ Microsoft Office 2013 ó superior

Además, deberán suministrarse otros dos equipos de computación e impresión de similares características para la Dirección General de Proyectos

El Software mínimo requerido será:

- ♦ Windows 10 ó Superior
- ♦ Autocad 2014 ó superior
- ♦ Microsoft Office 2010 ó superior

La Inspección podrá exigir a la Contratista, la provisión de cualquier otro elemento para lograr un eficiente y cómodo desarrollo.

Los locales deberán contar con luz eléctrica.

Será también por cuenta de la Contratista, el Ayudante de Inspección que tendrá a su cargo el cuidado, limpieza y conservación de los locales y de los elementos de trabajo. El costo de



ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



**SANTA
FE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

todo aquello que este artículo prevé, no estará sujeto a reintegro y debe considerársele dentro de los gastos generales de la Propuesta.

El laboratorio contará con una pileta de agua corriente, mesas, sillas, y estantería, cuyo número y característica indicará la Inspección.

Los elementos provistos para el funcionamiento de la oficina de la Inspección serán restituidos a la Contratista en el estado en que se encuentren en oportunidad de llevarse a cabo la Recepción Provisoria de la Obra.

ARTÍCULO N°7: Provisión de vivienda para el personal de la Inspección de Obra con su grupo familiar

La Contratista debe proporcionar viviendas para el Personal residente de la Inspección y su Grupo Familiar en la cantidad que se establece en el ítem respectivo que deberán ser entregadas al efectuarse el Acta de Replanteo de la Obra.

Las mismas que deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra, deberán tener un mínimo de 90 metros cuadrados cubiertos cada una, y estar en condiciones de higiene y habitabilidad.

Las viviendas deberán ser entregadas a la Contratista en las mismas condiciones en que se las recibió a los dos meses de la fecha de finalización de los trabajos de la obra.

La variación de las cantidades del ítem, así como su eventual supresión no darán motivos a reclamo alguno ni a modificación de los precios contractuales. (NO APLICA EN ESTA OBRA)

ARTÍCULO N°8: Instrumental topográfico a cargo de la Contratista

La Contratista deberá suministrar en el momento de la firma del acta de iniciación de los trabajos el instrumental que se indica más abajo, el que será devuelto en oportunidad de practicarse la recepción definitiva de la obra.

El detalle de este instrumental es el siguiente:

- 2 - Niveles Ópticos, con tornillo de elevación ó automáticos.
- 2 - Cinta de Acero de 50 mts.
- 2 - Cinta de Acero de 25 mts.
- 2 - Miras extensibles - longitud 4 mts.
- 1 - Escuadra Óptica de 180°.
- 10 - Jalones de 1,50 m. de longitud, metálicos enchufables.
- 1 - Juego de fichas de acero.
- 1 - Estación total, cuyas características mínimas son:
 - o Teclado alfanumérico expandido y tecla de navegación;
 - o Sistema operativo Windows CE;
 - o Idioma castellano;
 - o Lectura angular: 1" — Precisión angular: 5";
 - o Precisión de distancia: 2mm ± 2ppm;
 - o Aumento del anteojo: 30x;
 - o Doble compensador automático de ejes;
 - o Plomada láser;
 - o Base desmontable para método de centrado forzoso;
 - o Alcance máximo para un solo prisma: 4000m
 - o Memoria interna para almacenamiento de 10.000 puntos;

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División: Registro y Estadísticas
D.P.V.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- Comunicación de datos a PC: USB, mini USB y/o Tarjeta Compact Flash;
 - 2 Baterías recargables de NiMh de alto poder 12 horas de autonomía;
 - 1 funda de transporte de la E. T. y para lluvia, 1 cargador de baterías, prisma triple, bastón de 2m con nivel esférico y funda de transporte, cable de comunicación a PC, 1 Prisma circular con portaprisma y señal de puntería;
 - Manual de empleo en castellano
 - Un CD con software para Obras Viales y descarga de datos, con su licencia correspondiente
- ♦ 2 - Radio transmisores de alcance mínimo 2.5 Km ó teléfonos celulares.

Todos los elementos en buenas condiciones de uso deberán ser aceptados de conformidad por la Dirección Provincial de Vialidad, y los gastos de mantenimiento en concepto de reposiciones y reparaciones serán por cuenta de la Contratista.

Los softwares entregados quedarán en propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad - Dirección de Estudios y Proyectos.

Los gastos de mantenimiento en concepto de reposiciones y reparaciones serán por cuenta de la Contratista.

ARTÍCULO N°9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, en el momento de la firma del Acta de Replanteo de los Trabajos, el instrumental de Laboratorio de Campaña, compuesto de los elementos que, para cada Tipo de Obra, se indican en el apartado "Laboratorio de Campaña" del PUCET y aquellos que exija el Pliego para la buena marcha de la obra.

Este instrumental deberá recibir la aprobación de la Inspección.

Los gastos de mantenimiento y en concepto de reposiciones serán por cuenta de la Contratista.

Todos los elementos citados serán devueltos a la Contratista al término de la obra, en el estado en que se encuentren.

La Contratista facilitará al Laboratorio de la Inspección un técnico especializado en Obras Viales, o personal idóneo en el tema, el que estará en funciones hasta la terminación de las obras, debiendo además, tener permanentemente en Obra, una persona capacitada para efectuar los ensayos e interpretar los realizados por el Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO N°10: Documentación a adquirir por la Contratista

Para esta Obra rigen, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Curado con Emulsiones Asfálticas de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017) Y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Mezcla de Arena Asfalto en Caliente y Semicaliente de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 2017).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO N°11: Régimen legal

El Concurso de Precios y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.
- 2) Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Córputos métricos.
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 1998 y Edición 2017.
- 4) Pliego de Bases y Condiciones Generales del Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Dirección Provincial de Vialidad, edición 1977.

En todo lo que no estuviera previsto en los 4 (cuatro) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO N°12: Fianza

La Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra (artículo N°26- Ley 5188).

Modifícase el artículo N°13 - punto N°1 - inciso e) del Pliego Único De Condiciones Y Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: e) Fianza mediante Póliza de Seguro, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma - resolución N° 1435 del 23/08/82.

ARTÍCULO N°13: Antecedentes y equipos**A) Antecedentes técnicos**

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I - artículo N°3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita; particularmente en materia vial y en especial en la construcción de pavimentos flexibles.

Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado por lo menos una alcantarilla de dos luces de 5,00 m o puente de 10,00 m de luz total mínima en el término de los últimos cinco (5) años.- Sin este requisito OBLIGATORIO la Oferta quedará desestimada sin más trámites.- La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra.

B) Equipos

Los proponentes deberán, además acompañar un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá ser incorporada dentro de los plazos que surjan del "Plan diagramado de trabajo" aprobado por Vialidad Provincial. El ulterior incumplimiento será considerado como grave negligencia sin que puedan aducirse descargos de ninguna naturaleza, salvo aquellos atribuidos a actos de la Dirección Provincial de Vialidad.

C) Información incompleta

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse repuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación o concurso, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación o concurso de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

D) Planillas a presentar

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

- ♦ PARA LA PLANILLA N° 1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):
 - COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
 - COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.
 - COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
 - COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
 - COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
 - COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
 - COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
 - COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento del Concurso de Precios, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).
 - COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.
- ♦ PARA LA PLANILLA N° 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):
 - COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.

- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m³, t., m³/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.
- COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: La Contratista deberá indicar en el momento del Concurso de Precios, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, ó establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.
- COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN: La Contratista indicará en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE
Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

PLANILLA N° 1

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

OBRA :

TRAMO:

SECCION:

(1) NUMERO DE ORDEN	(2) DESIGNACION	(3) MARCA	(4) MODELO	(5) POTENCIA CAPACIDAD	(6) HORAS DE TRABAJO	(7) ESTADO	(8) UBICACION ACTUAL	(9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

FIRMA ACLARADA Y SELLO

LUGAR Y FECHA

PLANILLA N° 2

EQUIPOS PREVISTOS A ALQUILAR E IMPORTAR

OBRA :

TRAMO:

SECCION:

(1) NUMERO DE ORDEN	(2) DESIGNACION	(3) MARCA	(4) MODELO	(5) POTENCIA CAPACIDAD	(6) HORAS DE TRABAJO	(7) ESTADO	(8) CALIDAD	(9) UBICACION ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A IMPORTAR	(10) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

FIRMA ACLARADA Y SELLO

LUGAR Y FECHA

ARTÍCULO N°14: Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones

Los Oferentes deberán acompañar el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" que consignará en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado (artículo N°13 sobre N°2, apartado N°3 del PUCET).

Tal "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" estará sujeto a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo a lo estipulado por el artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE
Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

PLAZO DE EJECUCION:
INICIO:

OBRA:
TRAMO:
SECCION:

DESIGNACION DE OBRAS	MONTOS PARCIALES	ESCALA	PLAZO DE EJECUCION EN MESES																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
OBRAS BASICAS (I)	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
OBRAS DE ARTE (II)	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
PAVIMENTO (III)	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															
Item N°	%																															

Notas. Deben agruparse los ítem que corresponden a los trabajos conexos

Para se preparar para o teste, o candidato deve ler o texto e responder às perguntas.

En el gráfico de barras, debe indicarse en los distintos meses los porcentajes acumulados que se han previsto elevar

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Dr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTÍCULO N°15: Fijación de domicilio - Información suplementaria

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de replanteo de la obra, la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil o el Colegio Profesional respectivo, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales de su Director Técnico y profesionales habilitados en Higiene y Seguridad en el trabajo conforme a las leyes provinciales N° 2429 y N°4114 y de toda otra disposición legal modificatoria ó complementaria de las mismas.

Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior, correspondientes a la totalidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Comitente de la obra informará a los Colegios profesionales que correspondan su incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo citado en el párrafo anterior será causal del no otorgamiento de la recepción definitiva de la obra hasta el cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO N°16: Omisión de documentos en la propuesta

Complementando el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1° del contenido del Sobre N° 1 y 1° del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Adjudicación.

Queda ratificado asimismo que el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" y los "Análisis de Precios" Preparados conforme lo requerido por la Documentación Licitatoria, estarán sujetos a la aprobación de Vialidad de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 43 de la Ley N° 5.188 de Obras Publicas por lo que su eventual modificación para el logro de tal aprobación no significara variación alguna a la Propuesta presentada.

En las mismas condiciones podrá esa Comisión de Adjudicación solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTÍCULO N°17: Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, estando su designación sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del/los Representante/s Técnico/s de la Contratista ante las leyes provinciales N° 2429 y N° 4114 y de toda otra disposición legal modificatoria ó complementaria de las mismas.

ARTÍCULO N°19: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTÍCULO N°20: Interpretación de las normas

Aun cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNOR, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTÍCULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra **S/ Resolución 35/98 del Decreto 911/96** (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también, que si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos Ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras
- Copia de la matricula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.

- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTÍCULO N°22: Documentación fotográfica

Para que la Inspección emita y dé curso a cada certificado mensual la Contratista deberá proveer a la misma de 1 (una) cámara del tipo digital, con resolución mínima de 1024 x 768 píxeles, con el software y conexiones necesarias para bajar la información a computadora, debe tener una capacidad de almacenamiento mínima de 80 fotos para dicha resolución, y debe estar equipada con dos juegos de pila recargables y el correspondiente cargador de baterías. El equipo se devolverá a la finalización de la obra en las condiciones de uso que se encuentre.

Todos los gastos que de ello deriven serán por cuenta de la Contratista.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTÍCULO N°23: Fondo de reparo

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTÍCULO N°24: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTÍCULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTÍCULO N°26: Importe del contrato en las multas

Dejase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

ARTÍCULO N°27: Pago de materiales

Los materiales se certificarán una vez ejecutado y aprobado por la Inspección de Obra, el ítem en el cual se utilicen.

El acopio de materiales en la Obra es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, no contemplándose Pago por este concepto.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.

ARTÍCULO N°28: Planos conforme a obra terminada

Antes de la Recepción Definitiva de la Obra, la Contratista deberá suministrar a la Dirección Provincial de Vialidad, planos definitivos conforme a la obra terminada, según el siguiente detalle:

- ♦ Relevamiento planialtimétrico completo del trazado de la sección (perfiles previos).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- Se requiere nivelación de apoyo (Puntos Fijos) referida a cota IGM y con una precisión de error $\leq 1\text{cm.}$ por Km. y cada 1(un) Km. se colocará un mojón de hormigón cercano a la línea de alambrado de 0.12m.x0.12m.x0.80m. con un hierro $\varnothing=10\text{mm.}$ para apoyar la mira en su punto superior (centrado en el Hº y 20mm. saliente). Se deberá pintar e indicar en los postes la presencia de este punto fijo.
- Las planialtimetrías se dibujarán en escala horizontal 1:2500 y vertical 1:100.
- Croquis de ubicación, planimetría general, diseño planialtimétrico, diseño estructural y todo otro plano de detalles conveniente para completar la interpretación de los anteriores y que reflejen el Estado Final de las Obras, fijando ésta las escalas respectivas.

Los planos deberán ser realizados en Autocad 2006 o superior y deberán entregarse las correspondientes unidades de almacenamiento digital (podrá ser en CD, DVD o pendrive) a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Además se entregarán los planos en poliéster y tres copias de cada uno. Si en la Recepción Definitiva de la Obra se detectaran diferencias con los Planos Conforme Obra presentados por la Contratista, esta deberá corregir y reimprimir todos los planos indicados en el punto anterior, siendo su presentación requisito para otorgar la Recepción Definitiva de la Obra por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

La obligación enunciada no estará sujeta a pago directo alguno y su costo debe considerarse incluido dentro de los gastos generales de la Propuesta.

ARTÍCULO N°29: Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 12 (doce) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la corrección, reparación y/o reconstrucción de estructuras de hormigón, hierro, madera, capas estructurales del pavimento, o estructuras de todo tipo a cargo exclusivo de la Contratista.

A la terminación de este plazo de garantía se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

ARTÍCULO N°30: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTÍCULO N°31: Pago de horas extras

Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabaje el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de Obra y abonada por la Dirección Provincial de Vialidad, descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL E. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTÍCULO N°32: Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N°24.449, Leyes Provinciales N°11.583 y N°12.354, Y Decretos N°2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación del Concurso de Precios el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División Combustibles, Multas y Lubricantes.

Si quién resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La Inspección de Obra deberá efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

ARTÍCULO N°33: Gestiones administrativas

Toda gestión que se originare como consecuencia directa o indirecta del Contrato de este Concurso de Precios deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°10.204/58 de Actuaciones Administrativas.

ARTÍCULO N°34: Patronato de liberados

Del total del personal a ocupar en los trabajos, un porcentaje no inferior al 5% del mismo deberá ser cubierto por Liberados sometidos al control del Patronato; en ningún caso la dotación de estos servicios será inferior a dos personas.

A tales fines la Dirección Provincial de Vialidad y los señores Contratistas deberán efectuar los requerimientos y procedimientos necesarios ante el Patronato de Liberados.

ARTÍCULO N°35: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTÍCULO N°36: Bienes de capital

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las Obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos artículos o en su defecto al término de la Obra.

ARTÍCULO N°37: Análisis de los precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítems de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del Ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cálculos Métricos correspondientes.

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (XLS), el que será remitida la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.

**ANÁLISIS DE PRECIOS
(MODELO DE EJEMPLO)**

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto		1,00
Gastos Generales de la Empresa	 % de 1,00	+
Beneficios	 % de 1,00	+
Imp. Ingresos Brutos	 % de (a)	(a)
I.V.A.	 % de (b)	(b)
Coeficiente Resumen		(R)

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Básico		\$/d
Mejoras Sociales	 %	\$/d
Seguro Obrero	 %	\$/d
Otros	 %	\$/d
Adoptado		\$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N°- Cemento Portland		
Costo sobre camión/Vagón en origen		\$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km		\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel		\$/Tn
Incidencia por manipuleo		\$/Tn
Desperdicio% de (c)		(c)
Costo Unitario		\$/Tn
Adoptado		\$/Tn

IV) ITEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cuantía	Total
.....				\$/U
.....				\$/U
.....				\$/U
- Varios				\$/U
Costo Unitario Materiales:				M \$/U

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

**SANTA
FE**



2) Ejecución

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
.....		 HP	 \$
.....		 HP	 \$
.....		 HP	 \$
.....		 HP	 \$
		W HP	Y \$

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots h/d}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots h/d}{2 \times \dots h/año} = \dots + \dots = \dots \$/d$$

- Reparaciones y Repuestos
..... % de Amortización

..... \$/d

- Combustibles

..... Lts/HP x W HP x \$/Lts x ... h/d

..... \$/d

- Lubricantes

..... % de Combustibles

..... \$/d

- Mano de Obra

.... Oficial Especializado x \$/d = \$/d

.... Oficial \$/d = \$/d

.... Ayudante \$/d = \$/d

Vigilancia % \$/d

Costo Diario $\frac{\dots \$/d}{Z} = \dots \$/d$

Rendimiento: Q U/d

Costo Unitario Ejecución: $\frac{Z \$/d}{Q U/d} = N \$/U$

3) Costo Unitario Total = M \$/U + N \$/U = \$/U

4) Precio Unitario Total = Costo Unitario Total x R = \$/U

Adoptado \$/U

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL E. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ARTÍCULO N°38: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTÍCULO N°39: Redeterminación de precios

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12046, promulgada en septiembre del año 2002, y sus Decretos Reglamentarios N°3599 y N°3873.

Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley.

ARTÍCULO N°40: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de esta legislación.

ARTÍCULO N°41: Conservación**Durante el periodo constructivo**

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de mantenimiento.

Durante el plazo de Conservación

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de conservación de 6 (seis) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se rellenarán y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en la calzada como en las banquetas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la Inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la Inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

En todo momento, durante el período de conservación las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus barandas guardarruedas, calzadas y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

Plazo

El plazo de 6 (seis) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego empezará a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en el Concurso de Precios. La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, y que su costo se considera incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTICULO N°42: Movilización de obra disponibilidad de equipos, obrador y campamentos de la Contratista**Descripción**

La Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones. Además, deberá implementar un programa de comunicación tendiente a informar el proyecto de la obra a ejecutar, su interrelación con el medio físico, social y productivo, el impacto de la construcción y finalización de la misma. El objetivo del programa es -a través de la ejecución- optimizar la circulación del transporte y mejorar la seguridad vial durante la ejecución de la obra para los usuarios y el sector productivo. En este sentido, la divulgación de la nueva infraestructura también contribuirá a la expansión de la economía regional.

Terreno para obradores

Será por cuenta exclusiva de la Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

Equipos

El artículo denominado "Antecedentes y equipos", incorporado al Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales de esta obra, queda complementado con lo siguiente:

La planilla "Equipos pertenecientes a la Empresa" que la Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en triplicado a la Dirección Provincial de Vialidad. La Contratista notificará por escrito que el Equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Dirección Provincial de Vialidad el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la Propuesta de Concurso de Precios las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajo.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de Vialidad Provincial no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo la Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que la Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La Inspección y aprobación del Equipo por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe no exime a la Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

La Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

La Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Dirección Provincial de Vialidad.

El incumplimiento por parte de la Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en los que refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la Dirección Provincial de Vialidad a aplicar las penalidades previstas en la Ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario y Pliego Único de Bases y Condiciones.

La Oferta deberá incluir las previsiones necesarias para la atención de las erogaciones relativas a las relaciones con la comunidad.

Programa de Comunicación: Deberá contemplarse un programa de comunicación tendiente a informar el proyecto de la obra a ejecutar, su interrelación con el medio físico, social y productivo, el impacto de la construcción y finalización de la misma.

El objetivo del programa tiende a contribuir al desarrollo de estrategias destinadas a optimizar –a través de la difusión física y virtual– la circulación del transporte, la mejora de la seguridad vial durante la ejecución de la obra para los usuarios del sector productivo. En este sentido, la divulgación de la nueva infraestructura también favorecerá a la expansión de la economía regional, la transitabilidad de corredores y la conectividad de la sociedad beneficiada.

Ante cualquier inquietud relacionada con la implementación del programa descrito, o respecto de la señalética de obra, las consultas podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: gerardogiri@gmail.com

Las tareas de señalización y señalética de obra (adjunta en pliegos), podrán incluir asimismo la realización de folletería, volantes o material de divulgación y/o actividades informativas con los vecinos afectados, siempre en relación a la obra en cuestión.

Todas las acciones de este ítem deberán respetar la identidad institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que es quien, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, y no la empresa contratista, el que lleve a cabo las acciones de comunicaciones a los fines de cumplir los objetivos de este programa.

Forma de pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem: "Movilización de Obra" que no excederá del 5% (cinco por ciento) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal de la Contratista; construir sus campamentos; provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de la Inspección; suministro de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El 75% (setenta y cinco por ciento) del ítem se pagará de la siguiente forma

Un tercio: se abonará solamente cuando la Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas, viviendas, movilidad y equipos de laboratorio y topografía, para la inspección de obra y a satisfacción de esta.

Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

- ♦ Un tercio: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.
- ♦ El tercio restante: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de bases y calzada de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

Para obras de repavimentación:

- ♦ Los dos tercios restantes: se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzada de rodamiento.

El 6% (seis por ciento) restante del ítem será destinado al Programa de Comunicación Vial. Dicho programa que será aprobado por la DPV, se certificara mensualmente contra la presentación de los correspondientes comprobantes respaldatorios (facturas de la adquisición de los correspondientes comprobantes respaldatorios (facturas de la adquisición de vienes o contratación de servicios), que avalen la ejecución del mismo. Si el monto mensual rendido difiriera (en más o menos) con respecto del total ofertado dividido los meses de duración del contrato, esta diferencia será acumulada para los meses subsiguientes, estando obligada la empresa a realizar el total de la erogación, cuando la Dirección de Provincial de vialidad lo considere conveniente.

El 19% restante se certificara mensualmente mediante una planilla donde se lleve el cumplimiento diario de la carteleria de obra de acuerdo con la especificación técnica particular "Señalamiento de Obra en Construcción" contenida en el pliego de Concurso de Precios.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE
Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

**SANTA
FE**



COMPUTOS METRICOS

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y ACCESOS EN RP N° 1 - Km 190+000

TRAMO:

COMPUTOS METRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 1 MOVILIZACIÓN DE OBRA Disponibilidad de equipos, obrador y campamento de contratista		GI	1,00	
		GI		1,00
ITEM N° 2 BANQUINA DE SUELO VEGETAL Espesor 10 cm. Incluye preparación de la subrasante.	2 X 3,00 m X (50,00 m + 75,00 m + 20,00 m)	m ²	870,00	
	Imprevisto 10%	m ²	87,00	
		m ²		957,00
ITEM N° 3 TERRAPLENES Incluye materiales y transporte.	s/planimetría	m ³	29.000,00	
	Imprevisto 10%	m ³	2.900,00	
		m ³		31.900,00
ITEM N° 4 SUBRASANTE MEJORADA CON CAL Espesor 20 cm. Ancho 8,30 m. Incluye materiales y transporte.	0,20 m X 8,30 m X 50,00 m	m ³	83,00	
	Imprevisto 10%	m ³	9,00	
		m ³		92,00
ITEM N° 5 SUBBASE SUELO CAL Espesor 20 cm. Ancho 7,90 m. Incluye materiales y transporte.	0,20 m X 7,90 m X 50,00 m	m ³	79,00	
	Imprevisto 10%	m ³	8,00	
		m ³		87,00
ITEM N° 6 RIEGO DE IMPRIMACIÓN con emulsión asfáltica tipo CL-0 a razón de 0,0012 m ³ /m ² Ancho 7,90 m. Incluye materiales y transporte.	7,90 m X 50,00 m	m ²	395,00	
	Imprevisto 10%	m ²	40,00	
		m ²		435,00
ITEM N° 7 BASE ESTABILIZADO GRANULAR CON CEMENTO Espesor 20 cm. Ancho 7,50 m. Incluye materiales y transporte.	0,20 m X 7,50 m X 50,00 m	m ³	75,00	
	Imprevisto 10%	m ³	8,00	
		m ³		83,00
ITEM N° 8 RIEGO DE CURADO con emulsión asfáltica tipo CL-0 a razón de 0,0008 m ³ /m ² Ancho 7,50 m. Incluye materiales y transporte.	7,50 m X 50,00 m	m ²	375,00	
	Imprevisto 10%	m ²	38,00	
		m ²		413,00

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Negociaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y ACCESOS EN RP N° 1 - Km 190+000

TRAMO:

COMPUTOS METRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 9 RIEGO DE LIGA con emulsión asfáltica tipo CRR-0 a razón de 0,0005 m³/m² Ancho 7,30 m y 7,40 m. Incluye materiales y transporte.	7,40 m X 50,00 m 7,30 m X (50,00 m + 75,00 m + 20,00 m) Imprevisto 10%	m² m² m²	370,00 1.058,50 2.260,50	1.572,00
ITEM N° 10 BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE. Espesor 5 cm. Ancho 7,40 m. Incluye materiales y transporte.	7,40 m X (50,00 m) Imprevisto 10%	m² m²	370,00 37,00	407,00
ITEM N° 11 CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Espesor 5 cm. Ancho 7,30 m. Incluye materiales y transporte.	7,30 m X (50,00 m + 75,00 m + 20,00 m) Imprevisto 10%	m² m²	1.058,50 106,50	1.165,00
ITEM N° 12 FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE Espesor 5 cm. Ancho 7,30 m. Incluye materiales y transporte.	7,30 m X (75,00 m) Imprevisto 10%	m² m²	547,50 55,50	603,00
ITEM N° 13 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Espesor 1,5 mm Incluye materiales y transporte	Imprevisto 5%	m² m²	87,00 5,00	92,00
ITEM N° 14 SEÑALIZACIÓN ALCANTARILLAS TRANSVERSALES s/P.T. 8504 Incluye materiales y transporte	4 x 1 alc Imprevisto	N° N° N°	4,00 0,00	4,00
ITEM N° 15 ALCANTARILLA EXISTENTE A RETIRAR Y/O DEMOLER	s/planilla auxiliar Imprevisto	N° N° N°	1,00 0,00	1,00

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Estadísticas
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y ACCESOS EN RP N° 1 - Km 190+000

TRAMO:

COMPUTOS METRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 16 EXCAVACIÓN PARA OBRAS DE ARTE	s/cálculo auxiliar	m³	4.033,73	
	Imprevisto 5%	m³	202,27	
		m³		4.236,00
ITEM N° 17 HORMIGON H30 PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE H°A° Incluye materiales y transporte	s/planilla auxiliar	m³	294,52	
	Imprevisto 5%	m³	15,48	
		m³		310,00
ITEM N° 18 HORMIGON H15 PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS DE H°A° Incluye materiales y transporte	s/planilla auxiliar	m³	8,44	
	Imprevisto 5%	m³	0,56	
		m³		9,00
ITEM N° 19 ACERO DE ALTO INDICE DE FLUENCIA en barras colocado para Obras de arte y Cabezales s/P.T. 4140-bis, 4140/2 y 4140/3 s/corresponda Incluye materiales y transporte	s/planilla auxiliar	tn	20,05	
	Imprevisto 5%	tn	1,95	
		tn		22,00

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

**SANTA
FE**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Normalización
D.P.V.



Para la presente obra regirán las siguientes Especificaciones Técnicas Particulares complementarias:

1. Acero para obras de arte
2. Base de suelo seleccionado – arena – agregado grueso – cemento
3. Carpeta y base de concreto asfáltico en caliente
4. Cartel de obra
5. Construcción de banquetas
6. Construcción de terraplenes
7. Construcción y mantenimiento de desvíos provisorios
8. Excavación para obras de arte
9. Exceso de humedad en suelos
10. Fresado
11. Hormigones para obras de arte
12. Riego de curado con emulsión asfáltica
13. Riego de imprimación con emulsión asfáltica
14. Riego de liga con emulsión asfáltica
15. Señalamiento de obra en construcción
16. Señalización de alcantarillas transversales existentes
17. Señalización horizontal
18. Sub base de suelo cal
19. Especificaciones técnicas ambientales

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR
ACERO EN BARRA COLOCADO PARA OBRAS DE ARTE

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere al uso de las barras de acero para el armado del H°A° necesario para realizar las construcciones de las obras de arte, donde lo indiquen los planos de proyecto y las planillas integrantes del presente pliego, previa autorización de la Inspección de Obras.

Rigen las especificaciones indicadas en la 'Sección H-III: Aceros especiales en barra colocados para H°A°' del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998.

En todos los casos que las especificaciones se refieran a los reglamentos CIRSOC, debe entenderse que se refieren al REGLAMENTO CIRSOC 201/2005.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Regimen y Notificaciones
D.P.V.

I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere al trabajo de construcción de una base de Suelo Seleccionado - Arena - Agregado Grueso - Cemento, de la forma y dimensiones indicadas en los planos.

Rige las especificaciones indicadas en la "SECCIÓN C.I: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE BASES NO BITUMINOSAS", "SECCIÓN C.II: BASE O SUBBASE DE AGREGADO PÉTREO Y SUELO" y la "SECCIÓN C.IV: BASE O SUB-BASE DE SUELO-CEMENTO" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y las Especificaciones Técnicas Particulares "YACIMIENTOS DE SUELOS" y "EXCESO DE HUMEDAD DE SUELOS - DESBARRE" del presente Pliego; con las modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

II. MATERIALES

Para la construcción de la Base, se utilizarán los materiales que a continuación se indican:

A) SUELO SELECCIONADO

Se utilizará Suelo Seleccionado tipo A-4 cuya adquisición, extracción, carga, transporte y descarga, serán por cuenta de la Contratista.

La calidad del suelo a usar deberá responder a las características físicas siguientes:

- Límite líquido $\leq 35\%$.
- Índice plástico $\leq 15\%$.
- Hinchamiento $\leq 1\%$.
- No deberá contener materia orgánica alguna.

En el caso de ser necesaria la incorporación de estabilizantes para alcanzar las propiedades exigidas, no recibirán pago directo alguno.

B) ARENA

Se utilizara arena natural de Río Paraná, con la siguiente característica:

- Módulo de Fineza $\geq 1,80$.

C) AGREGADO GRUESO

Los agregados pétreos, gruesos y finos, deberán cumplir las mismas exigencias requeridas contenidas en la especificación técnica particular correspondiente al concreto asfáltico en caliente.

D) CEMENTO

El cemento a utilizar deberá responder a la norma IRAM N°50000, debiéndose encuadrar dentro de los cementos tipificados como CPE, CPP o CPC, siendo el requisito mecánico de resistencia característica a la compresión simple del cemento de 30 MPa a los 28 días, o sea que deberá encuadrarse dentro de la categoría CP30 como mínimo.

Podrán utilizarse cementos CAH siempre que la Contratista demuestre con ensayos propios efectuados con los materiales a utilizar en la obra que la resistencia a la compresión simple a los 28 días sea superior al obtenido según lo estipulado en el punto 3 a).

III. MEZCLA

La Contratista de obra deberá presentar la correspondiente fórmula de mezcla en un plazo no mayor a los 45 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La fórmula deberá constar de resultados de las resistencia a la compresión simple a los 7, 14, 21 y 28 días, obtenida con el dosaje propuesto con los cementos CPE, CPC ó CPP. La misma deberá ser aprobada por la DIYET de la D.P.V. Santa Fe, para habilitar su uso.

La mezcla íntima y homogénea de los materiales será realizada obligatoriamente en planta de elaboración.

A) EXIGENCIAS REQUERIDAS EN LA MEZCLA DE ESTABILIZADO GRANULAR PREVIO A LA INCORPORACION DE CEMENTO

Con la fracción de la mezcla que pasa el tamiz de 19 mm. (3/4") y con la corrección granulométrica que corresponda, sin la incorporación de cemento, sometida a ensayo de Valor Soporte California, realizado sobre probeta moldeada con el P.U.S.V. máximo y la humedad óptima de compactación correspondiente al Proctor Modificado luego de cuatro (4) días de embebida, se deberá obtener un Valor Soporte California mayor o igual al Ochenta por ciento: $VS > 80\%$ (VN-E6-84), valor obtenido como promedio de las dos primeras penetraciones sobre el estado que haya arrojado los menores valores (sin embeber o embebido) y sobre dos probetas de resultados concordantes.

Toda modificación de la mezcla que conlleve a obtener dicho valor soporte y/o los parámetros granulométricos descriptos en la presente especificación con agregado de material corrector será a cuenta del contratista, no teniendo reconocimiento directo de pago.

B) RESISTENCIA DE LA MEZCLA CON EL CEMENTO AGREGADO

La fórmula de la mezcla a presentar por la contratista, deberá tener como mínimo, una Resistencia a la Compresión Simple a los 7 días, según norma VN-E33-67de:

$$18 \text{ Kg/cm}^2 \leq \text{RCS} \leq 22 \text{ Kg/cm}^2.$$

Deberá presentar, además, la enumeración, descripción y resultados de todos los ensayos realizados que permitan justificar los ítems previamente descriptos.

Tanto la fórmula de trabajo como los materiales a utilizar serán presentados en la DIYET para su evaluación y eventual aprobación, si es que los mismos se ajustan al pliego de obra.

C) COMPACTACIÓN

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



El suelo será distribuido como indican los planos, la capa será compactada hasta obtener una densidad igual o superior al 100% de la verificada en el ensayo Proctor reforzado tipo III según VN-E5-93 (con 35 golpes).

IV. PROTECCIÓN Y CURADO

La Contratista deberá tomar los recaudos convenientes para evitar la rápida evaporación del agua de la mezcla, por lo cual tan pronto como se termine la compactación de la base, procederá a aplicar sobre la superficie las medidas que considere necesaria a tal fin, previa aprobación de la Inspección de Obras. Dichas medidas no recibirán pago directo alguno, debiéndose considerarlas incluidas dentro del costo del presente ítem.

V. APERTURA DE TRÁNSITO

A los fines de evitar posibles daños y deformaciones, no se permitirá la circulación de equipo pesado y semi-pesado sobre las secciones terminadas, hasta que la superficie haya endurecido lo suficiente. Exclúyese de lo anterior, a la circulación a los equipos propios de la contratista provistos de llantas neumáticas.

Las secciones terminadas podrán ser liberadas al tránsito después de 7 (siete) días de acuerdo a lo especificado en el párrafo anterior y siempre que la capa haya endurecido convenientemente como para evitar los deterioros base por los vehículos en movimiento.

VI. FORMA DE MEDICIÓN

La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá en unidad de volumen, en m³ (metros cúbicos).

VII. FORMA DE PAGO

Las cantidades de ejecución medidas y aprobadas en las formas especificadas, se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem de contrato, el que será compensación total por todos los trabajos de provisión, colocación y compactación de la totalidad de los materiales intervinientes, adquisición y explotación de los yacimientos necesarios, mano de obra, equipos, combustibles, herramientas, provisión, carga, transporte, descarga de suelo y el resto de los materiales, la incorporación de estabilizantes que sean necesarios, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y no pagado en otro ítem del contrato.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR
CARPETA Y BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE**



**ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE**

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a la ejecución de mezclas asfálticas para carpetas y bases de Concreto Asfáltico en Caliente del tipo Denso.

Rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO DENSO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, EDICIÓN 2017, con las siguientes modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

Rigen las exigencias para la mezcla de Base de Concreto Asfáltico en Caliente del Tipo Denso con clasificación por tránsito "T3".

Para la capa de Base no rige el punto 11.2.4.1

**ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE**


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a la construcción y diseño gráfico del cartel de obra.

2. EQUIPOS

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo previsto, y ser detallados al presentar la propuesta.

Los equipos a emplear deberán ser presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección de Obra, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.

3. PROCEDIMIENTO

3.1 Dimensiones

Las dimensiones "2 módulos de largo x 1 modulo de ancho" se regirán de acuerdo al monto de obra establecido.

3.1.1 Superficie mínima

La cartelería de la obra tendrá una superficie mínima, que depende del monto de obra, según el siguiente detalle:

- Obras que no superen los:
 - \$100.000 (pesos cien mil), 5 metros cuadrados de cartelería en un cartel.
 - \$600.000 (pesos seiscientos mil), 8 metros cuadrados de cartelería en un cartel.
 - \$2.000.000 (pesos dos millones), 18 metros cuadrados en uno o más carteles.
 - \$6.000.000 (pesos seis millones) 41 metros cuadrados en dos o más carteles.
- Cuando el monto supere los \$6.000.000 (pesos seis millones) deberá comunicarse con la suficiente antelación a la Subsecretaría de Comunicación Social y Gestión de Imagen para determinar la superficie de cartelería, la cual deberá ser como mínimo dos carteles de 41 metros cuadrados ubicados en los extremos de la obra.

3.2 Iluminación

Cuando el presupuesto de obra o monto de contratación supere la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) el o los carteles deberán estar iluminados.

3.3 Estructura

Cuando el monto de obra supere los \$2.000.000 (pesos dos millones) la estructura de sostén deberá ser preferentemente metálica. La estructura de sostén deberá respetar la estética de la cartelería y será adecuada al tamaño y materiales del cartel.

3.4 Ubicación

Si se localizara dentro de la zona de camino, se deberán respetar las distancias reglamentarias para seguridad del tránsito.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



Los carteles deberán ser ubicados con buen criterio en lugares visibles perpendiculares a las vías de tránsito o en ochavas. Debe evitarse la colocación en lugares donde quede oculto o tapado el contenido o paralelos a las vías de tránsito.

3.5 Diseño y composición

Las características de colores y tipografías deberán ser las siguientes:

Colores
Negro
Amarillo pantone 123c
Celeste pantone 299c
Rojo pantone red 032

Tipografías	
Título	Univers condensada bold
Subtítulo	Univers condensada medium
Detalle de la obra	Univers condensada medium

En aquellos casos que superen los 15 metros cuadrados se deberá consultar el diseño gráfico y texto del cartel.

3.6 Cartel de obra tipo

Ver ANEXO I

4. CONTROL

Se deberá tener en cuenta, en aquellos aspectos que sean aplicables a la presente, los lineamientos del "Pliego de bases y condiciones generales" que forma parte del "Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas" (PUCET) de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.

5. PENALIDADES

Si la Contratista cometiera faltas o infracciones a esta especificación técnica particular se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición.

6. MEDICIÓN

Esta tarea no se medirá.

7. FORMA DE PAGO

La ejecución, materiales y transporte no recibirán pago directo alguno, se contemplará en el costo del ítem "Movilización de obra".

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División de Tránsito y Notificaciones



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA
CARTEL DE OBRA



8. ANEXO I

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

15 módulos	4 módulos	6 módulos	1/2 módulo	3.5 módulos
OBRA: RUTA PROVINCIAL N°		PLAN DE OBRAS 08		
TRAMO:				
PAVIMENTACION-REPAVIMENTACION-BACHEO				
COMUNA-MUNICIPIO / Departamento / Provincia de Santa Fe				
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA Dirección Provincial de Vialidad		 PROVINCIA DE SANTA FE		
Plazo de Ejecución		Monto del contrato \$		
Fecha de Iniciación				
Empresa Contratista				

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Modificaciones
D.P.V.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

I. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere al recubrimiento de banquetas y taludes con suelos orgánicos del primer horizonte y posterior implantación y mantenimiento de un tapiz vegetal con el fin de estabilizarlos y evitar la pérdida de gálibo por efecto de la erosión hídrica y eólica.

Rige las especificaciones indicadas en la SECCIÓN 'B-X':
"RECUBRIMIENTO DE TALUDES Y BANQUINAS" del Pliego de
Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1998 - de la DIRECCIÓN
NACIONAL DE VIALIDAD.

II. MATERIALES

1) SUELO

Suelo orgánico de primer horizonte, será prioritario el suelo proveniente de la limpieza del terreno. De ser necesario se utilizará el suelo proveniente de destape de yacimiento o de yacimientos creados a tal efectos.

La calidad del suelo a usar deberá responder a las características físicas siguientes:

- Límite líquido: ≤ 40 (norma IRAM 10501)
- Índice plástico: $7 \leq IP \leq 18$ (norma IRAM 10502)
- Salinidad (sales totales) $\leq 650\text{mg}/100\text{g}$ (norma VN-E18-89)
- Materia orgánica $\geq 1,5\%$ (normas del departamento salinidad de los Estados Unidos, California, Método 24 Walkey-Black)
- Sodio de intercambio: $\leq 15\%$ de capacidad de intercambio catiónico (T) - (normas del departamento salinidad de los Estados Unidos, California, Métodos 18 y 19)

Se exige una muestra ensayada cada 1200 m^2 de banquina terminada.

Si se llegaran a cambiar las zonas de prestamos, en todas se deberán realizar los controles exigidos en este ítem.

2) CÉSPED

Previamente al inicio de las tareas, la Contratista deberá presentar para su aprobación la semilla propuesta para los trabajos; deberá anexar un informe que acredite su buen poder germinativo, pureza y la capacidad de arraigo en los suelos utilizados para la siembra y la zona de obra.

En caso de usar tepes, provendrán de zonas cubiertas por césped bajo, denso y continuo. Serán de espesor uniforme y de formas y dimensiones adecuadas para facilitar su colocación. Con el objeto de no encarecer su extracción, no se exigirá darles formas regulares, por cuya razón se los puede extraer mediante el uso de arados.

III. EQUIPOS

Todos los elementos deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo previsto, y ser detallados al presentar la propuesta.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Especificaciones
D.P.V.

Hoja N° I



Los equipos a emplear deberán ser presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección de Obra, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.

IV. PROCEDIMIENTO

Se distribuirá el suelo especificado en un espesor de 0,10 m con cota superior igual a la del borde externo del pavimento (nueva carpeta) y compactada mediante un rolo liviano.

La pendiente transversal será de 4% tomando como primer punto la cota del borde externo del pavimento (nueva carpeta).

Para sembrado se utilizarán técnicas de sembrado común.

Si el recubrimiento se efectúa con tepes, se los colocará formando una superficie cerrada, comprimiéndolos contra el talud para asegurar su adherencia, bajo el efecto de un simple apisonado, con su correspondiente riego.

V. CONTROL

Se deberá tener en cuenta, en aquellos aspectos que sean aplicables a la presente, los lineamientos del "Pliego de bases y condiciones generales" que forma parte del "Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas" (PUCET) de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.

1) SUELO

Los recubrimientos con suelo del primer horizonte, se aprobarán cuando cumplan con los espesores mínimos especificados.

2) CÉSPED

Se aprobarán cuando la uniformidad de cobertura vegetal observada muestre ausencia de zonas sin recubrimiento.

VI. PENALIDADES

Si la Contratista cometiera faltas o infracciones a esta especificación técnica particular se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición.

VII. FORMA DE MEDICIÓN

La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá en unidad de superficie (metros cuadrados — m²—)

VIII. FORMA DE PAGO

Las cantidades de ejecución medidas en la forma especificada en el apartado "Medición", se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem



correspondiente, el cual será compensación total por los trabajos de preparación de la superficie a recubrir, provisión, carga, transporte, descarga, preparación y colocación del suelo del recubrimiento y césped o tepes colocar; la provisión, carga y transporte del agua para los riegos necesarios, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y no pagado en otro ítem del contrato.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Comunicaciones
D.P.V.

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a la construcción de terraplenes y de las características de los materiales aptos provenientes de distintos tipos de excavación.

Rigen las especificaciones de la Secciones "B-III: Terraplenes", "B-V: Compactación Especial", "B-VII: Preparación de la Subrasante" y "B-XI: Conservación" del "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales", edición 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad, con las modificaciones y agregados que se indican a continuación.

2. MATERIALES

El suelo a emplear podrá ser de extracción lateral y/o yacimiento a proveer por el Contratista.

En caso de ser de extracción lateral se utilizarán los suelos disponibles respetando las soleras mínimas y máximas especificadas en los planos, como así también las cotas de desagüe establecidas en las planialtimetrías, las que no podrán por ningún motivo sobre excavarse, excepto para realizar su desbarre, en caso de corresponder.

En caso de que los suelos de extracción lateral no resulten de la calidad necesaria para estos fines y/o no se encuentren en volumen suficiente para la total construcción del terraplén, el Contratista deberá explotar yacimientos de suelo de las características exigidas estando a su exclusivo cargo la adquisición y explotación del mismo, carga, transporte y descarga del suelo, mantenimiento de la seguridad en el predio del yacimiento seleccionado y la adopción de todas las acciones ambientales que le fueran requeridas según las E.T.P. sobre mitigación del Impacto Ambiental que integran el presente pliego; no recibiendo compensación económica alguna por estas tareas y adquisiciones, debiendo considerarlas en el ítem correspondiente a Terraplenes.

El Contratista asumirá la responsabilidad de las procedencias previstas por él mismo para los distintos materiales comerciales ó naturales a proveer a su cargo, de la evaluación de las reales distancias de origen a obra, y el medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

Se utilizarán suelos del segundo horizonte para la construcción de los terraplenes, ocupando los suelos del primer horizonte para revestimiento de banquetas y taludes si cumplieren con las características necesarias para estos trabajos.

La calidad del suelo a utilizar para conformar el terraplén a construir, deberá responder como mínimo a las características físicas siguientes:

- Límite Líquido: $LL \leq 40$
- Índice de Plasticidad: $IP \leq 18$

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

- Hinchamiento $\leq 2,5$ (con sobrecarga de 4,5Kg)
- Límite de Contracción $>12\%$
- CBR ≥ 5

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

La densidad de compactación del terraplén exigida será mayor o igual al 100% de la máxima obtenida en el Ensayo 1 VN-E5-9.- Toda variación sustancial en las propiedades del suelo implica la realización de nuevos ensayos de valor soporte para ajustar la densidad de control.

En caso de que tener que adicionar agua al suelo, a los fines de lograr las humedades requeridas para su correcta compactación, esta no recibirá pago directo alguno y será a exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

En caso de que se necesite incorporar algún aditivo físico y/o químico para lograr estas exigencias, cualquiera sea el lugar de extracción del suelo, este no recibirá pago directo alguno por ningún concepto, siendo su adquisición, acarreo, transporte y mezcla a exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Previo a la construcción del terraplén se deberá quitar el agua presente en el área de trabajo. Una vez extraída, se deberá quitar el suelo que presente exceso de humedad, el cual no podrá utilizarse para el terraplén, debiendo ajustarse a la especificación "Exceso de humedad en suelos". Esto no recibirá pago directo alguno, siendo su preparación, desagüe y extracción a exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

3. MEDICIÓN

La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá en unidad de volumen (metros cúbicos).

Será requisito para la aprobación de un determinado volumen de obra ejecutada, el registro de los valores de humedad y densidad seca alcanzada al final del proceso de compactación. Esta información deberá estar disponible en el caso en que sea solicitada por personal del Área de Control de Calidad.

El volumen de suelos colocado y aprobado por la Inspección, se medirá tomando en cuenta los perfiles transversales previos a la limpieza del terreno. La reposición de suelos producto de la limpieza será a cargo exclusivo del Contratista, incluida la provisión del suelo necesario a tal fin y su compactación según instrucciones de la Inspección de obras.

4. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado "Medición", se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem "Terraplenes", el cual será compensación total por todos los trabajos necesarios para la ejecución de la misma, la realización y presentación de todos los estudios geotécnicos necesarios, los equipos requeridos para todas las tareas, el personal involucrado, la provisión del suelo y de los yacimientos a cargo de la



Contratista, la incorporación de agua y/o estabilizantes que fueran necesario; por los gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas indicadas en esta especificación técnica particular y no pagado en otro ítem del contrato.

Se establece un plazo de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos, para que se formulen reclamos que se consideren procedentes por diferencias de mayor volumen, al indicado en los cómputos métricos, del Ítem Terraplenes del pliego de licitación.

Dicho reclamo debe estar debidamente acreditado por la documentación que obligatoriamente debe acompañarse consistente en proveer los perfiles transversales completos en formato papel y digital en planillas excel y autocad.

En todo este periodo de tiempo la Contratista no podrá realizar ningún trabajo sobre la obra básica existente en los tramos en que se hubieran detectado las diferencias mencionadas, debiendo garantizar que se puedan realizar relevamientos topográficos para el control correspondiente. Caso contrario no se dará lugar a reclamos de ninguna índole, quedando la Contratista obligada a colocar el volumen de suelo que fuera necesario para materializar los terraplenes conforme a los planos de proyecto.

En caso que la Contratista formule reclamos de mayores volúmenes de suelo y se compruebe que el mismo resultare infundado por errores de cualquier índole atribuibles a la misma se establece un descuento del 5% del monto cotizado para el Ítem que será obligatoriamente aplicado por la Inspección al momento de la certificación.

Con la firma del Contrato la Contratista acepta estas condiciones y renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESVIOS
PROVISORIOS

1. **DESCRIPCIÓN**

El proyecto prevé la construcción de una nueva alcantarilla transversal de Hormigón Armado para lo que la Contratista deberá prever la ejecución y mantenimiento de un paso provisorio del camino, que garantice la seguridad del tránsito usuario con su correspondiente señalización e iluminación.

El Contratista debe prever que durante los trabajos en la zona, no podrá clausurarse el tránsito por el camino en forma permanente.

2. **UBICACION**

Se desarrollará el desvío dentro de la zona de camino.

El Contratista estará obligado a proveer la señalización y la iluminación adecuada para garantizar condiciones de seguridad al tránsito usuario y mantener la obra básica existente (cotas de rasante de camino) a su cargo exclusivo a los fines de su utilización como desvío provisorio.

El Contratista será civil y penalmente responsable tanto por eventuales anegamientos ocasionados por la construcción del desvío aguas arriba como por erosiones que se produzcan aguas abajo.

Con la misma responsabilidad estará obligado a mantener las obras de paso de agua existentes desde el momento de comenzar los trabajos, garantizando en todo momento el libre paso de los excesos hídricos pluviales. Si durante la marcha de los trabajos ocurriera un evento pluvial cuyo caudal supere la capacidad de erogación de la sección de paso existente y se produzca el corte de éste, el Contratista estará obligado a su exclusiva cuenta y cargo a la reconstrucción con sus materiales y transporte del desvío (terraplenes) a la cota prefijada, en el menor plazo razonablemente posible, acordado con la Inspección de la Obra.

3. **COTA DE RASANTE**

La cota de rasante a mantener en los desvíos será responsabilidad exclusiva del Contratista al efecto de garantizar la transitabilidad de la ruta.

4. **DRENAJES**

La Contratista estará obligada a colocar obras provisorias de sección adecuada para garantizar el libre paso de los excesos hídricos pluviales tanto transversal, en el sentido del escurrimiento natural, como lateral del camino, sin ocasionar en ningún momento anegamientos aguas arriba ni tampoco socavaciones aguas abajo de la obra.-

El criterio de diseño de la sección de paso será por exclusiva cuenta del Contratista quien estará obligado a mantener y conservar el desvío.

Si durante la marcha de los trabajos ocurriera un evento pluvial cuyo escurrimiento supere la capacidad de erogación de la sección de paso colocada en el desvío y se produzca un corte, el Contratista estará obligado a su exclusiva cuenta y cargo a la reconstrucción con sus materiales y transporte del desvío. La Inspección de Obra indicará el plazo en el cual el Contratista deberá reconstruir el desvío.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL E. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESVIOS
PROVISORIOS

5. REMOCION DEL DESVIO

Una vez habilitado el tránsito por la traza proyectada el Contratista adecuará las obras de desvío, perfilando definitivamente los taludes del terraplén del nuevo trazado y de la ruta antigua, previa autorización de la Inspección.

6. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable exclusivo civil y penalmente por daños a terceros derivados de la falta de mantenimiento del desvío, tanto en el tramo más arriba indicado como en los pasos provisorios de agua que se construyan con motivo de las obras.

7. MEDICION Y FORMA DE PAGO

Todas las tareas necesarias para garantizar el desvío provisorio no recibirán pago directo alguno y su costo se considerará incluido en los demás ítems que componen el Contrato, comprendiendo la ejecución, materiales y transporte necesarios para mantenerlo.

Incluye la conservación y mantenimiento de los desvíos a la cota adoptada; la señalización e iluminación para garantizar la seguridad del tránsito; la reconstrucción total o parcial de los desvíos si ocurrieran eventos pluviales que ocasionaran el deterioro del desvío a la cota prefijada, o la necesidad de su remoción a fin de evitar anegamientos o socavaciones; la limpieza y retiro final de terraplenes y/u obras provisorias y todas las operaciones necesarias para garantizar la correcta y completa ejecución de las tareas.- Todo material comercial que incluyera el Contratista en estas obras quedará de propiedad del mismo. Los materiales existentes previo a la realización de tales trabajos serán inventariados, acopiados y custodiados a cargo del Contratista, en lugar a definir por la Inspección de Obra, quedando de propiedad de la D.P.V..

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL... CONSTE

I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere a los trabajos necesarios para realizar las excavaciones para la fundación de los cabezales de estribos, donde indiquen los planos de proyecto y las planillas integrantes del presente pliego, previa autorización de la Inspección de Obras.

Rige las especificaciones indicadas en la 'Sección H-1: Excavación para fundaciones de obras de arte' del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Especificaciones
D.P.V.



I. DESCRIPCIÓN

En todos los trabajos previstos en el Proyecto de la Obra que impliquen manipuleo y la utilización de suelos en su lugar de origen o transportados, que se presenten con exceso de humedad, el Contratista deberá proceder al retiro de los mismos. Posteriormente a su secado en lugares a determinar por la Inspección de Obras, podrán ser reutilizados en los ítems correspondientes.

Este exceso de humedad que puede manifestarse en obras básicas existentes, cunetas laterales, yacimiento y/o canales; como así también los que se detectaran durante la marcha de los trabajos: excavación de caja, ejecución de terraplenes, canales, escarificado y recompactación de la base de asiento, o de cualquier otro ítem donde se utilice suelo como material componente del mismo, no dará motivos de reclamos por parte del contratista por una posible modificación de los precios unitarios estipulados en el contrato y/o de los plazos de obra, ni tampoco dará lugar a la creación de nuevos ítems de obra.

En caso de presentarse durante el transcurso de la obra, el problema de exceso de humedad en los suelos, el Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias conducentes a garantizar la continuidad de los trabajos tanto en tiempo como en forma, para lograr la calidad especificada.

En tal sentido, deberá modificar las técnicas constructivas en uso adaptándolas a la nueva situación, ya sea reforzando el equipo existente en obra y/o sustituyéndolo por otro más adecuado a las nuevas condiciones, estén o no incluidos en los Análisis de Precios estipulados en el contrato.

Las canchas de secado, si fueran necesarias, deberán ser ubicadas en lugares donde no se afecte el desarrollo de la obra, con exclusivo cargo al Contratista.

En todos los casos, los distintos procedimientos que se propongan para solucionar el inconveniente, deberán ser aprobados previamente por la Inspección de la Obra.

II. FORMA DE PAGO:

Las operaciones de secado de los suelos con exceso de humedad, desbarre y reposición de los suelos a sus cotas originales, como así también toda otra operación necesaria para el normal desarrollo de los trabajos previstos, no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los distintos ítems que integran el contrato.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Verificaciones
D.P.V.



ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere a la ejecución del trabajo que consistirá en obtener un nuevo perfil longitudinal y transversal del pavimento bituminoso existente mediante un fresado a temperatura ambiente.

Rigen las especificaciones indicadas en la "SECCIÓN D.XII. FRESADO DEL PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

El fresado se realizará en 5 cm de acuerdo a la planimetría correspondiente

II. FORMA DE MEDICIÓN

La ejecución completamente finalizada de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá en unidad de SUPERFICIE, en m² (metros cuadrados).

III. FORMA DE PAGO

Las cantidades de ejecución medidas y aprobadas en las formas especificadas, se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem de contrato, el que será compensación total por todos los trabajos, mano de obra, equipos, combustibles, herramientas, provisión, carga, transporte, descarga de materiales, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y no pagado en otro ítem del contrato.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Profesiones
D.P.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR
HORMIGONES PARA OBRAS DE ARTE



ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere al uso de los hormigones necesarios para realizar las construcciones de las obras de arte, donde lo indiquen los planos de proyecto y las planillas integrantes del presente pliego, previa autorización de la Inspección de Obras.

Rigen las especificaciones indicadas en la 'Sección H-II: Hormigones de Cemento Portland para Obras de Arte' del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998.

En todos los casos que las especificaciones se refieran a los reglamentos CIRSOC, debe entenderse que se refieren al REGLAMENTO CIRSOC 201/2005.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR
RIEGO DE CURADO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA



ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere a la ejecución de los riegos de curado con emulsión asfáltica, para la subbase de Suelo cal, en la forma y dimensiones indicadas en los cálculos métricos.

Rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE CURADO CON EMULSIONES ASFÁLTICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD EDICION 2017

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL E. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.R.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

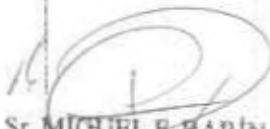


I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere a la ejecución de los riegos de curado con emulsión asfáltica, para la capa de estabilizado granular con cemento, en la forma y dimensiones indicadas en los cálculos métricos.

Rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIONES ASFÁLTICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD EDICIÓN 2017

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL P. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR

RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA Y EMULSIÓN
ASFÁLTICA MODIFICADA

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL CONSTE



I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere a la ejecución de los riegos de liga con emulsión asfáltica CRR-0 y CRR-0m, para la base y carpeta de la calzada principal de concreto asfáltico, como también de la capa antirreflejo arena asfalto, de la forma y dimensiones indicadas en los cálculos métricos.

Rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE LIGA CON EMULSIONES ASFÁLTICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD EDICIÓN 2017.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR
SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere al señalamiento a realizar por la Contratista de la zona de ejecución de los trabajos contratados.

Rigen las especificaciones indicadas en la 'Sección L-XIX: SEÑALAMIENTO DE OBRAS EN construcción' del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a la posición del señalamiento de una alcantarilla transversal.

Rige la Especificación Técnica Particular "SEÑALAMIENTO VERTICAL" del presente Pliego y los planos tipos "8504", "8507bis" y "8509"; que se encuentran contenidos en el presente Pliego, con las siguientes modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

2. PROCEDIMIENTO

Se colocarán 2 (dos) señales por cada sentido de circulación, o sea 4 (cuatro) por cada alcantarilla transversal.

Las señales utilizadas serán paneles de prevención del tipo P2(b) según la nomenclatura de la ley nacional 24449, provincial 11583 y decreto reglamentario 2311/99 y el plano tipo N° 8507 'BIS'.

En todas las alcantarillas transversales se colocarán las señales especificadas según plano tipo N° 8504, disponiéndolas de la siguiente manera:



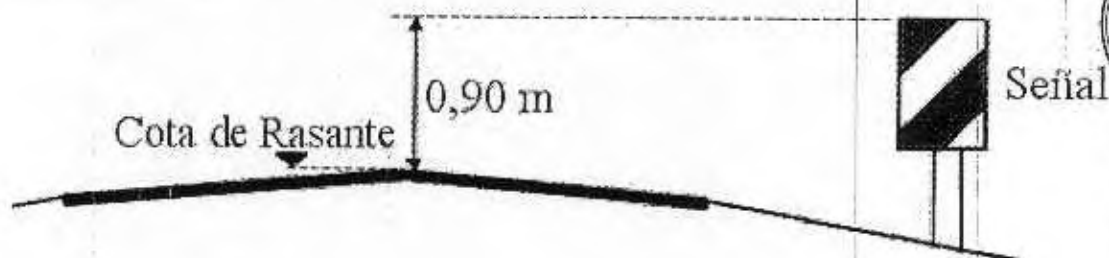
Las señales deberán verse para quien circule por su mano derecha, por tal motivo corresponderá ubicarlas a 0,40m antes del comienzo de la alcantarilla, y separadas 0,20m desde la alineación interior del guardarruedas hacia la calzada.

La altura superior de la señal estará a +0,90m de la cota de rasante en esa sección transversal.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Hoja N° 1



3. MEDICIÓN

La tarea contratada completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá por unidad (N°) de señal colocada.

4. FORMA DE PAGO

Las cantidades ejecutadas y medidas en la forma especificada en el apartado "Medición", se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem "Señalización de Alcantarillas Transversales"; el cual será compensación total por los gastos de todos los materiales para su construcción, incluyendo los soportes, bulones, trabas, chapa, pinturas, etc; como también por todo gasto de construcción, traslado, emplazamiento, gastos generales, impuestos, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y el mantenimiento de la cartelería colocada hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y no pagado en otro ítem del contrato.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Modificaciones
D.P.V.



1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a la Señalización Horizontal de la obra que se realizará en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Particulares de la DNV contenidas en el presente Pliego.- Rige también el Manual de Señalización de la DNV año 2012 de libre disponibilidad en Internet.- Rigen las siguientes modificaciones y/o aclaraciones complementarias:

Las expresiones "DNV" o "Dirección Nacional de Vialidad", se reemplazarán mediante esta especificación por "DPV" ó "Dirección Provincial de Vialidad Santa Fe".

Para el caso de la señalización horizontal por pulverización $e=1.5$ mm - demarcación tipo "H.1 y H.1.1.", cuando se trate de calzadas de hormigón, la imprimación de color negro especificada se realizará en forma continua a los efectos del contraste adecuado entre la demarcación y la calzada.

La inspección de obra esta obligada a remitir muestras representativas de todos los materiales a utilizar en la demarcación horizontal prevista, al laboratorio de la DPV, debiendo contar con la aprobación correspondiente previo al comienzo de la ejecución.

Previo al comienzo de ejecución de la demarcación horizontal la inspección coordinará las visitas a la obra, que considere necesarias, con personal del laboratorio de la DPV (Dirección de Estudios y Proyectos - Subdiyet) para verificar que la calzada se encuentre en óptimas condiciones para la aplicación de los materiales de demarcación.

A los efectos del contralor de los trabajos desde su ejecución y hasta la Resolución de Recepción Definitiva rige el Pliego General de Bases y Condiciones Generales contenidas en el presente pliego.

2. RETROREFLECTANCIA

La medición de la reflectancia se efectuará con equipos Mirolux T12, sobre sectores de pavimentos planos, de textura no rugosa y perfectamente limpia, debiéndose prever el lavado previo con agua con frotamiento suave para no agredir la faja.

Deberán ser realizadas como mínimo 3 medidas en cada punto y el resultado deberá ser expresado por la media de las medidas. Se harán mediciones cada 1km como mínimo en cada faja.

La retrorreflectorización inicial de la señalización es producida por la aplicación de microesferas de vidrio tipo DROP-ON.- Se exigen los siguientes valores de retrorreflectancia inicial y final a los efectos de la certificación de los ítems correspondientes.

Color	Retrorreflectancia mínima <i>microcandela</i> $lux \cdot m^2$	
	Inicial de colocación en obra	Final de garantía de obra
Blanco	250	180
Amarillo	220	140

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
en su Calidad Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



3. PENALIDADES

Si la Contratista cometiera faltas o infracciones a esta especificación técnica particular se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL E. BARÍN
Jefe División Regencia y Notificaciones
D.P.V.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

I. GENERALIDADES

La presente especificación refiere al trabajo de construcción de una base de suelo estabilizado con Cal, de la forma y dimensiones indicadas en los planos y/o Cómputos Métricos.

Rigen las especificaciones indicadas en la "SECCIÓN C.I: DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE BASES NO BITUMINOSAS" y la "SECCIÓN C.V: SUB-BASE DE SUELOS-FINOS ESTABILIZADOS CON CAL" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con las modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

II. MATERIALES

Para la construcción de la sub base, se utilizarán los materiales que a continuación se indican:

A) SUELO SELECCIONADO

Se utilizará Suelo Seleccionado tipo A-4 o A-6, cuya adquisición, extracción, carga, transporte y descarga, serán por cuenta de la Contratista.

La calidad del suelo a usar deberá responder a las características físicas siguientes:

- Límite líquido $\leq 35\%$.
- Índice plástico $\leq 15\%$.
- Hinchamiento $\leq 1\%$
- No deberá contener materia orgánica alguna.

En el caso de ser necesaria la incorporación de estabilizantes para alcanzar las propiedades exigidas, no recibirán pago directo alguno.

B) CAL

Será cal aérea hidratada, en cuyo caso deberá cumplir con la norma IRAM 1626 "Cal aérea hidratada, en polvo, para construcción", o bien cal hidráulica hidratada, en cuyo caso cumplirá con la norma IRAM 1508. Los dos tipos deberán asegurar un 60% de cal útil vial utilizando el procedimiento de ensayo descrito en la sección K.IV "Procedimiento para la determinación de la cal útil vial" del Pliego de especificaciones técnicas generales de la Dirección Nacional de Vialidad.

III. MEZCLA

La Contratista de obra deberá presentar la correspondiente fórmula de mezcla en un plazo no mayor a los 30 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La formula deberá constar de resultados de las resistencia a la compresión simple a los 7, 14, 21 y 28 días. La misma deberá ser aprobada por la DIJET de la D.P.V. Santa Fe, para habilitar su uso.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Medios Públicos
D.P.V. PÁG. N° 1

A) **EXIGENCIA DE RESISTENCIA**

La fórmula de la mezcla a presentar por la contratista, deberá tener como mínimo, una Resistencia a la Compresión Simple a los 7 días, según norma VN-E33-67de:

$$12 \text{ Kg/cm}^2 \leq \text{RCS} \leq 14 \text{ Kg/cm}^2.$$

Deberá presentar, además, la enumeración, descripción y resultados de todos los ensayos realizados que permitan justificar los ítems previamente descriptos.

Tanto la fórmula de trabajo como los materiales a utilizar serán presentados en la DiyET para su evaluación y eventual aprobación, si es que los mismos se ajustan al pliego de obra.

B) **COMPACTACIÓN**

El suelo será distribuido como indican los planos, la capa será compactada hasta obtener una densidad igual o superior al 100% de la verificada en el ensayo Proctor reforzado tipo III según VN-E5-93 (con 35 golpes).

IV. **APERTURA DE TRÁNSITO**

A los fines de evitar posibles daños y deformaciones, no se permitirá la circulación de equipo pesado y semi-pesado sobre las secciones terminadas, hasta que la superficie haya endurecido lo suficiente. Exclúyese de lo anterior, a la circulación a los equipos propios de la contratista provistos de llantas neumáticas.

Las secciones terminadas podrán ser liberadas al tránsito después de 7 (siete) días de acuerdo a lo especificado en el párrafo anterior y siempre que la capa haya endurecido convenientemente como para evitar los deterioros tanto de la sub-base como del riego de curado, por los vehículos en movimiento.

V. **FORMA DE MEDICIÓN**

La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá en unidad de volumen, en m³ (metros cúbicos).

VI. **FORMA DE PAGO**

Las cantidades de ejecución medidas y aprobadas en las formas especificadas, se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem de contrato correspondiente, el que será compensación total por todos los trabajos de provisión, colocación y compactación de la totalidad de los materiales intervinientes, adquisición y explotación de los yacimientos necesarios, mano de obra, equipos, combustibles, herramientas, provisión, carga, transporte, descarga de suelo y el resto de los materiales, la



DIRECCIÓN
GENERAL DE
PROYECTOS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR FOTOSTÁTICA
SUB BASE DE SUELO - CAL DEL ORIGINAL - CONSTE



incorporación de estabilizantes que sean necesarios, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y no pagado en otro ítem del contrato.

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Pagos y Liquidaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

DIRECCIÓN DE STAFF
SUBDIRECCIÓN
UNIDAD AMBIENTAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN OBRAS VIALES

1. OBJETO.

Establecer las condiciones generales para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental cuyos proyectos ejecutivos serán elaborados por la DPV.

El Estudio de Impacto Ambiental será realizado coordinado con la elaboración del proyecto ejecutivo.

2. GLOSARIO.

- **AMBIENTE:** Comprende a los componentes físicos, biológicos, demográficos, actividades sociales y económicas y bienes.
- **COMITENTE:** Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (DPV).
- **CONSULTOR JEFE:** Consultor que suscribe el Estudio de Impacto Ambiental.
- **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA):** Documentación a elaborar.
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Documento en el que se establecen las condiciones generales para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para la presente obra.
- **DPV:** Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe. Sito en calle Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, TE: 0342- 4573963/66.
- **SUA-DPV:** Subdirección Unidad Ambiental (Dirección de Staff) - Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe. Será esta la Dependencia, y/o personal que la Repartición designe, ante la cual se canalizarán las presentaciones y aprobaciones en materia de medio ambiente.

3. ANTECEDENTES DISPONIBLES - CONSULTAS.

El Comitente proporcionará toda la información que tenga disponible relativa a cuestiones ambientales de esta obra y que sea requerida por el Consultor Jefe, en el soporte en que éstas se encuentren, pudiendo satisfacer el requerimiento a través de información disponible en sitios WEB.

La solicitud de la información será requerida por nota dirigida a la DPV, la que será respondida dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.

4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) deberá cumplir en todos sus términos, lo establecido en la legislación nacional, provincial y municipal vigente en la materia. El EsIA debe ser un documento auto suficiente, que contenga toda la información considerada relevante, incluyendo un análisis preciso de la situación actual y su relación con el proyecto y las conclusiones sobre la factibilidad ambiental de la obra. Deberán priorizarse en su elaboración los aspectos analíticos evitando de esta manera que el documento sea meramente descriptivo. El EsIA deberá incluir, entre otros, a los siguientes aspectos:

4.1.- Descripción del proyecto.

Se deberán identificar y describir las actividades de la obra que podrían producir afectaciones o alteraciones al ambiente del área de influencia directa, indirecta y operativa. Incluirá mínimamente, los siguientes contenidos sin que la siguiente constituya una enumeración taxativa:

- Objetivos del Proyecto.
- Memoria descriptiva del Proyecto con los principales parámetros de diseño.
- Planialtimetría general del trazado.
- Planimetría de la forestación existente.

Página 1 de 5

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Dr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Normalización
DPV.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE STAFF
SUBDIRECCIÓN
UNIDAD AMBIENTAL



- Identificación de actividades y hechos preexistentes que puedan presentar algún conflicto o incompatibilidad con la obra proyectada.
- Perfiles tipo del Proyecto.
- Cálculos métricos de los ítems del proyecto, presupuesto y plazo de obra.
- Ubicación de retornos, calles colectoras, pasarelas, refugios y demoliciones.
- Ubicación y tipo de Intersecciones y acceso a localidades.
- Ubicación de interferencias o posibles interferencias con servicios tales como líneas eléctricas, gasoductos, fibra óptica y telefonía, entre otras.
- Plano de cuencas hídricas superficiales. Incorporando aprobaciones obtenidas por el proyecto en virtud de la normativa vigente, Ley provincial N° 11730 y normas accesorias y complementarias.
- Planimetría catastral de la traza. Nómina de propietarios afectados y superficies a afectar.

4.2.- Diagnóstico ambiental del proyecto

Deberá caracterizar la situación ambiental actual de las áreas de influencia directa, indirecta y operativa, considerando los aspectos físicos, bióticos y socio económicos. El diagnóstico debe ser presentado en niveles de detalle distintos para las áreas de influencia directa e indirecta, e incluirá mapas en escala adecuada (1: 10.000 o más detallada), de cada uno de los temas considerados relevantes para la evaluación de los impactos ambientales del proyecto. Para su elaboración deben ser utilizadas las informaciones secundarias más recientes integradas con información primaria obtenidas en campo. El contenido mínimo se describe a continuación, sin que constituya una enumeración taxativa:

- Datos referentes al clima, geología, geomorfología, suelos y recursos hídricos y calidad de aire y agua del área operativa, de influencia directa e indirecta del proyecto. Debe atenderse particularmente a los antecedentes de anegamiento de calzada por inundaciones.
- Deberán identificarse, relevarse y describirse todas aquellas situaciones de degradación ambiental (pasivos ambientales) actualmente existentes tales como: sectores con erosión activa, áreas de préstamo, yacimientos mal abandonados en zona de camino, alcantarillas con insuficiente capacidad de drenaje; problemas de anegamientos, sitios con insuficiente señalización vial, basureros espontáneos / ilegales en la zona de camino y lindera, zonas de bancos de niebla; invasiones del derecho de vía, accesos ilegales. Para cada pasivo identificado se propondrá un programa de Reparación / Restauración, con cálculo de costos y recomendaciones.
- Caracterización de la fauna y de la flora, destacándose a las áreas de sensibilidad ambiental.
- Relevamiento planimétrico de todos los ejemplares arbóreos exóticos y nativos presentes en la zona de camino, con un diámetro (DAP) mayor o igual a 20 cm. Identificando especies y edades estimadas.
- Caracterización y análisis de la situación social, económica, productiva, de infraestructura regional, dinámica demográfica, cultural y de uso del suelo de las áreas de influencia indirecta, directa y operativa.
- Relevamiento de actividades económicas, principalmente en los frentistas a la obra, escuelas, clubes, oficinas de atención al público, centros de atención de la salud y lugares de reunión de la comunidad, entre otros.
- Relevamiento de la estructura vial de las comunidades vecinas a la ruta y de los recorridos del transporte público de pasajeros.

4.3.- Análisis del marco legal e institucional -

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE STAFF
SUBDIRECCIÓN
UNIDAD AMBIENTAL



Descripción y análisis del marco legal e institucional sea nacional, provincial y municipal aplicable en materia ambiental en relación con la ejecución del proyecto de la obra y del EsIA.

4.4.- Análisis de los impactos ambientales del proyecto

Se identificarán, describirán y valorarán los posibles impactos ambientales del proyecto. Implica el análisis del signo, naturaleza, importancia, magnitud, intensidad y temporalidad de los impactos. La descripción de los mismos deberá hacerse en forma esquemática/gráfica, ubicándolos en mapas en escala 1:10.000 o aproximada, indicando la localización de los impactos de mayor relevancia, su extensión y superficies afectadas, entre otras características.

Se dará énfasis a los impactos debidos a:

- I. Interferencia con el sistema de drenaje natural existente.
- II. Posible efecto barrera de la ruta.
- III. Seguridad vial.
- IV. Cambios en los patrones de uso y de ocupación del suelo.

Este capítulo debe concluirse con una jerarquización de los impactos ambientales. -

4.5.- Proposición de programas de mitigación

Con base en el resultado del análisis de los impactos ambientales serán propuestas actividades y obras de mitigación o compensación ambiental integrados en Programas y enmarcados en el Plan de Gestión Ambiental.

Todos los programas deberán incluir:

- I. Diseño detallado de todas las acciones propuestas.
- II. Cronograma de implantación coordinado con el cronograma general de ejecución del proyecto.
- III. Cómputos y presupuesto.
- IV. Descripción del esquema institucional necesario para la adecuada ejecución, necesidades de convenios, u otros elementos. Deberá establecerse taxativamente el responsable de cada gestión o actividad. Para el caso de que sea un Organismo o Institución, ésta deberá prestar conformidad por escrito o generar las normas correspondientes.
- V. Medidas para asegurar el efectivo cumplimiento de los programas.
- VI. Seguimiento y evaluación de los programas, planes y actividades.
- VII. Anexo documental.

El PGAc, estará integrado, como mínimo y sin que la siguiente constituya una enumeración taxativa por:

Programa de Intervención paisajística: a partir de la implantación y mantenimiento de ejemplares arbóreos y arbustivos deberá fortalecer el realce visual de la ruta, incluirá señalización complementaria de curvas e intersecciones y pantallas visuales frente a elementos sensibles tales como escuelas. El mantenimiento de esta vegetación será especificado puntualmente, evitando la compactación de suelo, el uso de agroquímicos, el desmalezado con equipos pesados, entre otros.

Programa de afectación por cambios en la accesibilidad: en caso de cambios en el acceso desde la Ruta a las actividades comerciales que le dan servicio y son frentistas a la misma, proponer una metodología que permita determinar quienes se verán negativamente afectados, cuantificar esta afectación y efectuar propuestas de compensación, cuando así corresponda.

Programa de estructura vial: prestará atención a los impactos del proyecto sobre la estructura vial de las localidades próximas al mismo y sobre su patrón de crecimiento urbano. Deberá indicarse si se afectan paradas y/o recorridos de transporte público de pasajeros.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Página 3 de 5

Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificación
DPV



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE STAFF
SUBDIRECCIÓN
UNIDAD AMBIENTAL



Programa de seguridad vial: Análisis de afectaciones a la seguridad vial y propuestas de medidas para fortalecer a la seguridad vial en la ruta y tramas urbanas afectadas directamente.

Programa de Comunicación y participación de la comunidad: Desarrollará las estrategias, metodología y mecanismos y elementos para llevar adelante la difusión pública de las actividades y alcances del proyecto tendientes a la participación de la comunidad.

Programa de gestión de residuos: atenderá la adecuada gestión de todos los residuos generados durante la etapa constructiva por la empresa contratista y sus subcontratistas. Comprenderá a todos los residuos de cualquier naturaleza y en cualquier estado de agregación.

Programa de gestión de permisos y habilitaciones: establecerá cuáles son todos los permisos y habilitaciones con que debe contar la presente obra y describirá el marco legal para cada uno de ellos y el trámite administrativo para la obtención de los mismos.

4.6.- Análisis conclusivo sobre factibilidad ambiental del proyecto

Deberá elaborarse un análisis conclusivo sobre la factibilidad ambiental del proyecto, en el se presentarán todos los argumentos del Equipo Consultor que consideren el proyecto viable desde el punto de vista ambiental. Se presentará el Presupuesto Ambiental Global de las medidas de mitigación y los cálculos métricos.

5. CONSULTOR JEFE.

Cada componente o capítulo del EsIA será suscripto por el Consultor Jefe. El que deberá contar con título universitario de grado afín con la materia a abordar, contar con experiencia comprobable en gestión ambiental de obras viales, matrícula profesional habilitante a nivel provincial y deberá estar inscripto en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en materia ambiental del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe. Los datos y antecedentes del Consultor Jefe propuesto deberán ser presentados, previo al inicio de las tareas a la DPV, quien aprobará o rechazará la propuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de recibida la misma.

El Consultor Jefe suscribirá toda presentación que se realice en materia ambiental. No se dará curso a ninguna presentación, en esta materia, si carece de la firma del Consultor Jefe.

6. PRESENTACIÓN.

Los Informes serán presentados impresos en original y duplicado en soporte de papel tamaño A4 con todas las hojas foliadas. Los planos, esquemas, gráficos e imágenes se presentarán impresos en soporte de papel tamaño A3. También se presentarán en formato digital en versión editable y no editable.

Se presentarán dos informes, a saber:

1. Preliminar: contendrá los lineamientos generales del trabajo a realizar, actividades, tareas y cronograma que se complemente y coordine con el de elaboración del proyecto ejecutivo. Contendrá también el marco normativo a seguir.
2. EsIA: contendrá el Estudio de Impacto Ambiental íntegro.

El primero (Preliminar) se presentará en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles contados a partir del comienzo de las tareas. El segundo informe (EsIA) deberá presentarse en un plazo tal que permita la aprobación del mismo, en los plazos, términos y formalidades contemplados en el Decreto 101/03 y normativa accesoria y complementaria vigente, contando además con el visado y aportes pertinentes del Colegio Profesional correspondiente.

Una vez visado, conforme a los Términos de Referencia y demás requisitos, el EsIA será remitido al Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE STAFF
SUBDIRECCIÓN
UNIDAD AMBIENTAL



Será responsabilidad del Consultor Jefe responder a todo requerimiento de información complementaria o modificación del contenido del EsIA presentado, que requiera el Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

**SANTA
FE**



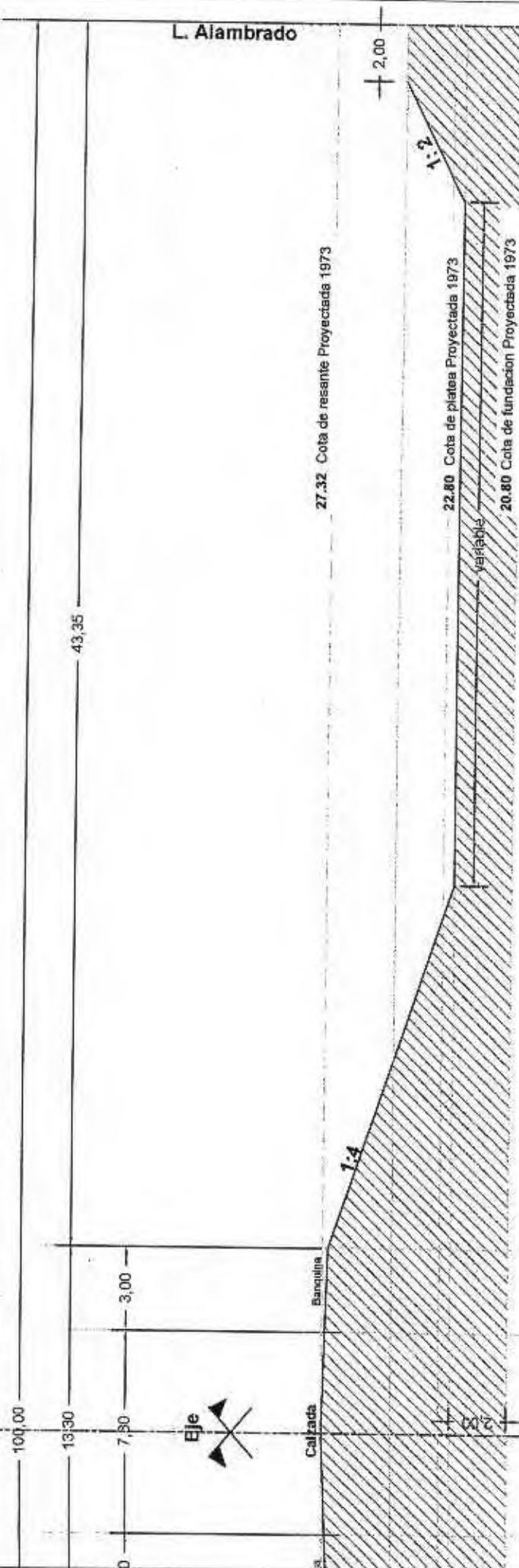
PLANOS DE OBRA

ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL - CONSTE


Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe Division Registro y Notificaciones
D.P.V.

PLANO RECONSTRUCCION DE PERFIL COMPLETO EROSIONADO

PERFIL TIPO DE OBRA



ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

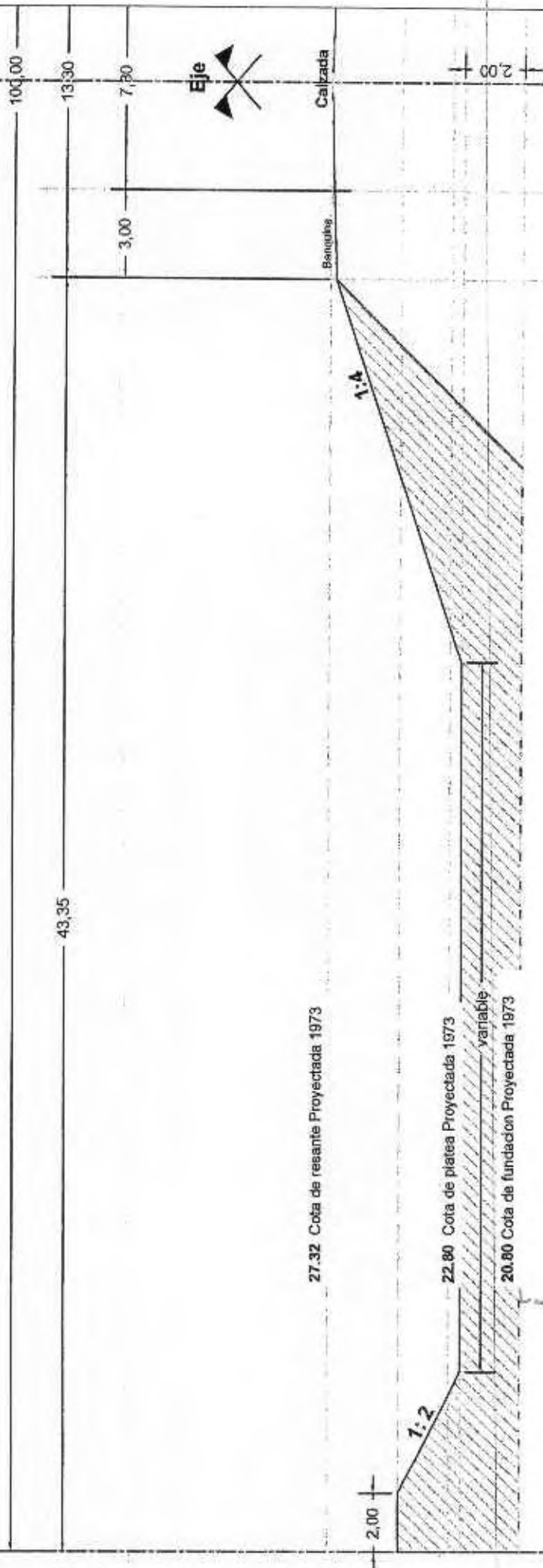
ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

(Signature)
Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Antecedente: Prog. S+070 proyecto Colonia Teresa - Alejandra
plano 6306/1 Marzo 1973.
Alc. A2 s/ PT 3805 con PLATEA - L=2 lucas de 5.00 mts H=6.00 mts Pf=2.00
Cota rasante proyectada 1973 = 27.32
Cota sup. losa alcantilla 1973 = 26.80
Cota desagüe proyectada 1973 = 22.80
Cota fundación proyectada 1973 = 20.80

PLANO RECONSTRUCCION DE TALUD - CUNETETA OESTE Y CONTRATALUD

PERFIL TIPO



Antecedente:

Prog. 5+070 proyecto Colonia Teresa - Alejandra

plano 6396/1 Marzo 1973

Alc. A2 s/ PT 3805 con PLATEA - L=2 lucas de 5.00 mts H=6.00 mts P=-2.00

Cota rasante Proyectada 1973 = 27.32

Cota sup. losa alcantarilla 1973 = 26.80

Cota desagüe Proyectada 1973 = 22.80

Cota fundación Proyectada 1973 = 20.80

PIA FOTOSTA

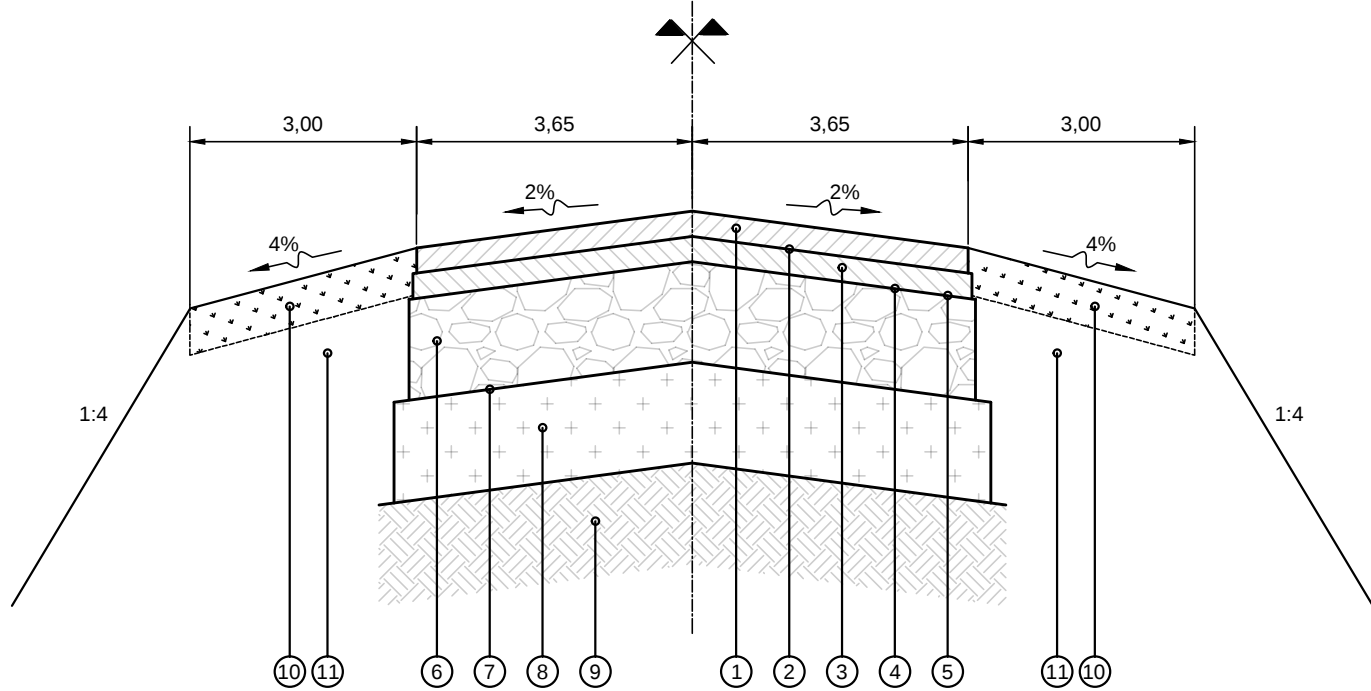
ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

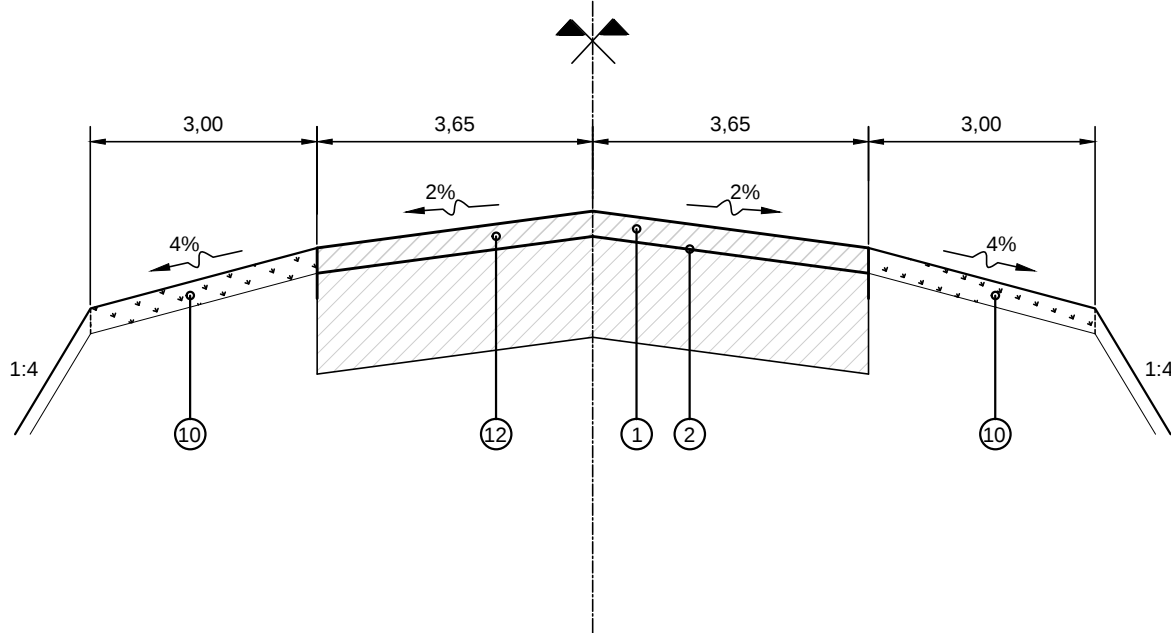
COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE



Prerfil estructural zona de relleno (longitud 50,00 m):



Prerfil estructural zona intermedia (longitud 75,00 m):



REFERENCIAS

- ① Carpeta Concreto Asfáltico en Caliente de 5 cm de espesor y 7,30 m de ancho, según ETP.
- ② Riego de liga con emulsión catiónica tipo CRR-0 a razón de 0,0005 m3/m2 en 7,30 m de ancho, según ETP.
- ③ Base de Concreto Asfáltico en Caliente de 5 cm de espesor y 7,40 m de ancho, según ETP.
- ④ Riego de liga con emulsión catiónica tipo CRR-0 a razón de 0,0005 m3/m2 en 7,40 m de ancho, según ETP.
- ⑤ Riego de imprimación tipo CL-0 a razón de 0,0008 m3/m2 en 7,50 m de ancho, según ETP.
- ⑥ Base de estabilizado granular con cemento de 20 cm de espesor y 7,50 m de ancho, según ETP.
- ⑦ Riego de curado tipo CL-0 a razón de 0,0012 m3/m2 en 7,90 m de ancho, según ETP.
- ⑧ Subbase de Suelo cal de 20 cm de espesor y 7,90 m de ancho, según ETP.
- ⑨ Subrasante mejorada con la incorporación de cal en 20 cm de espesor y 8,30 m de ancho, según ETP.
- ⑩ Banquinas de suelo vegetal en 10 cm de espesor y 3,00 m de ancho, según ETP.
- ⑪ Terraplén a construir según ETP.
- ⑫ Fresado de concreto asfáltico existente en 5 cm de espesor y 7,30 m de ancho, según ETP.
- ⑬ Pavimento existente.



PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: Reconstrucción de alcantarilla y
acceso en RPNº 1 - Km 190+000

FECHA:
MARZO 2019

DIRECTOR:
INGº O. CONTURSI

PLANO N°
10474

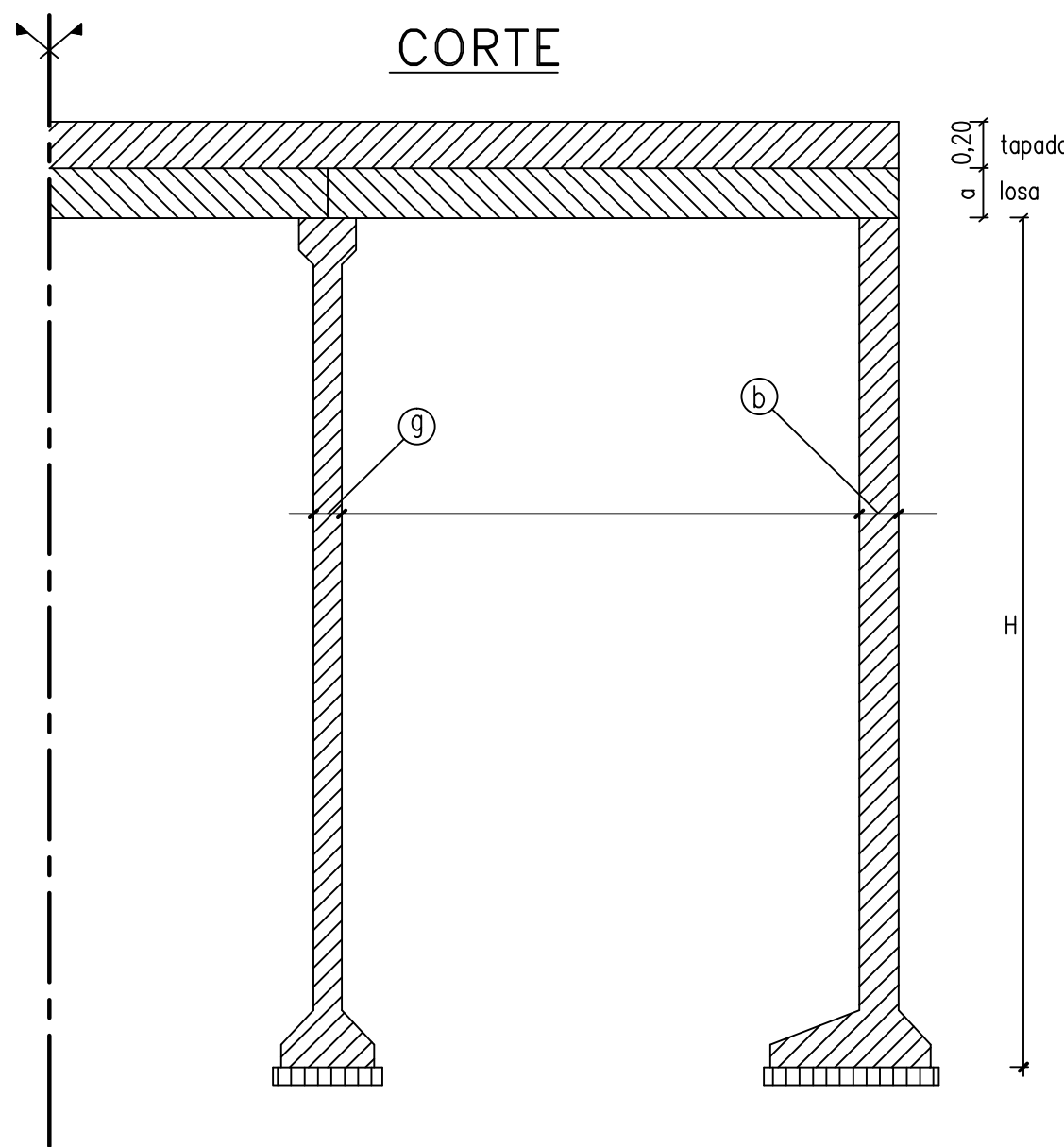
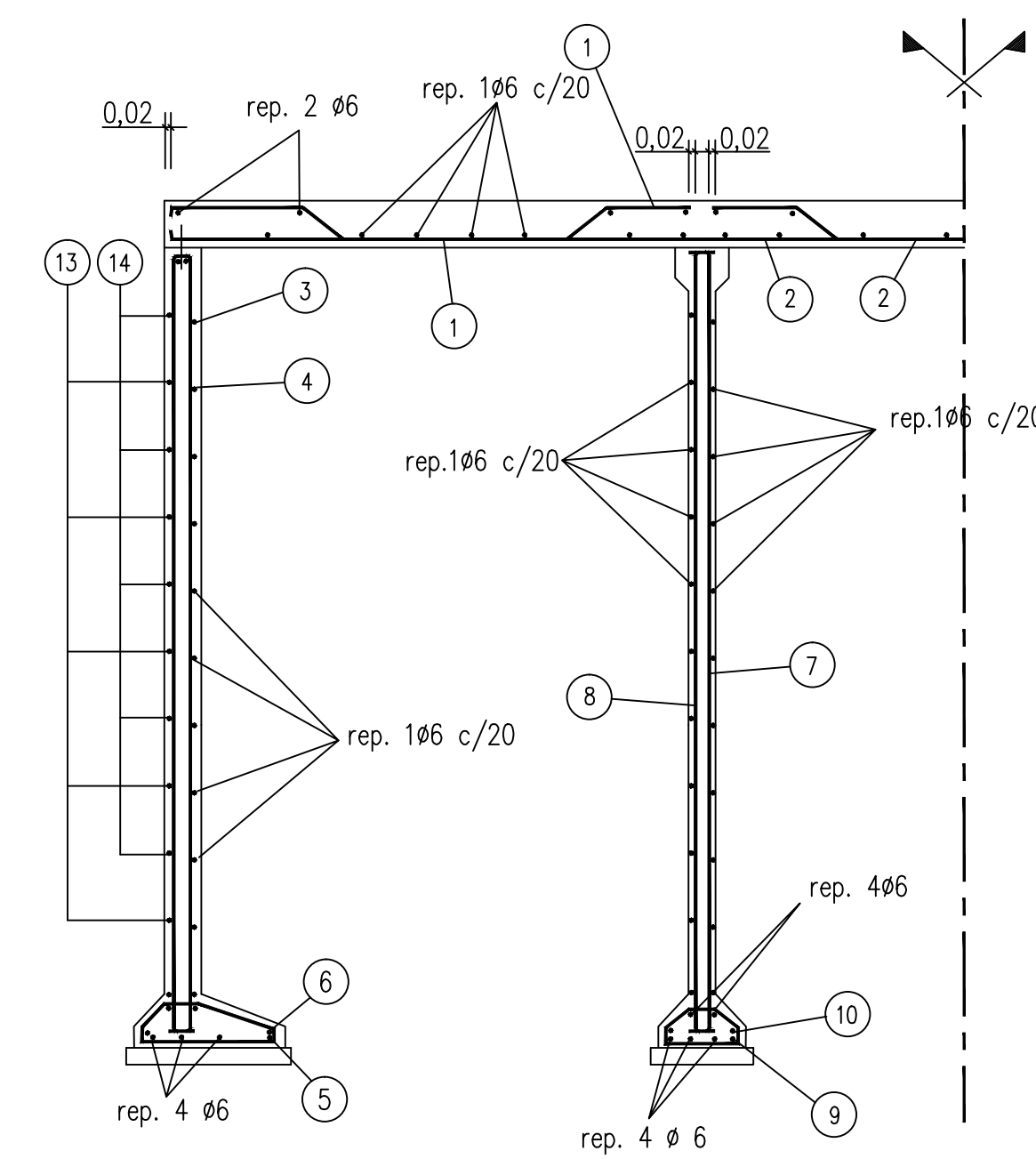
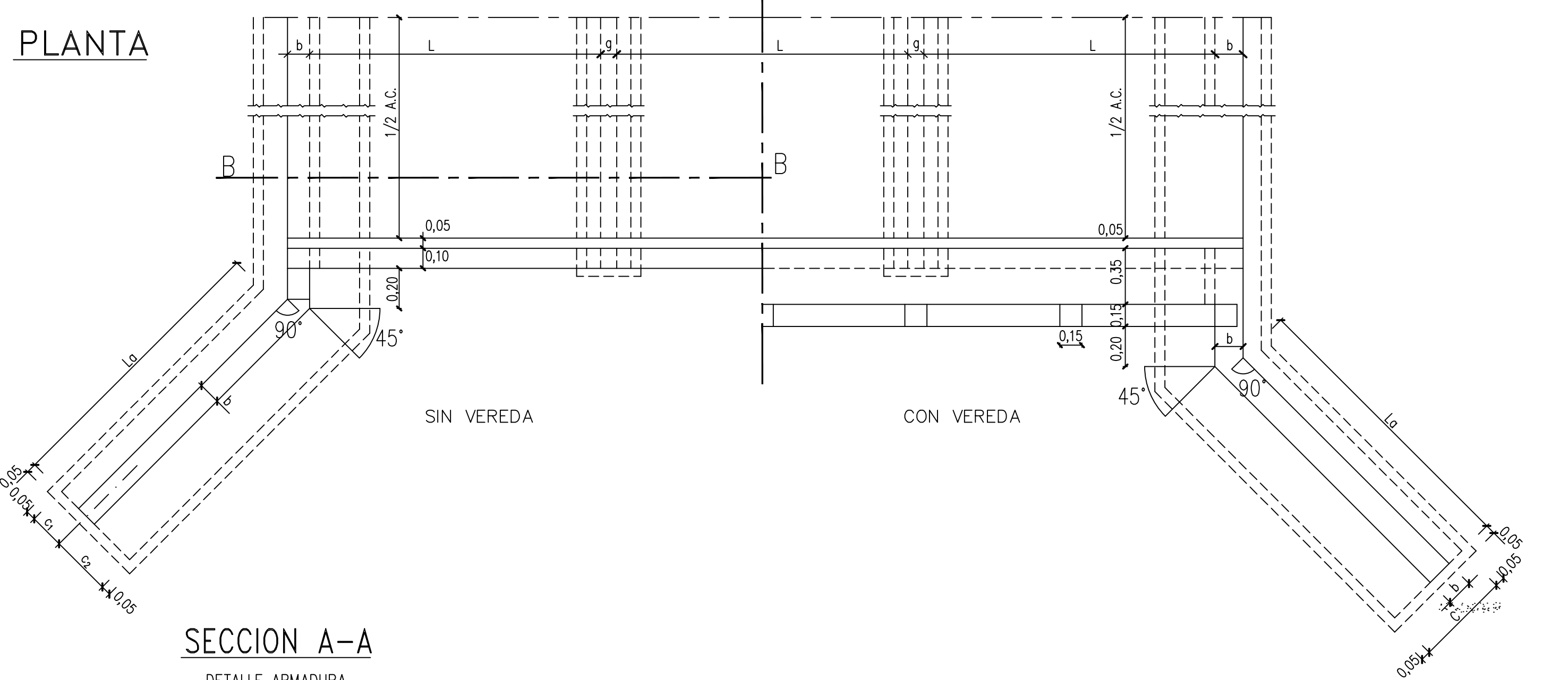
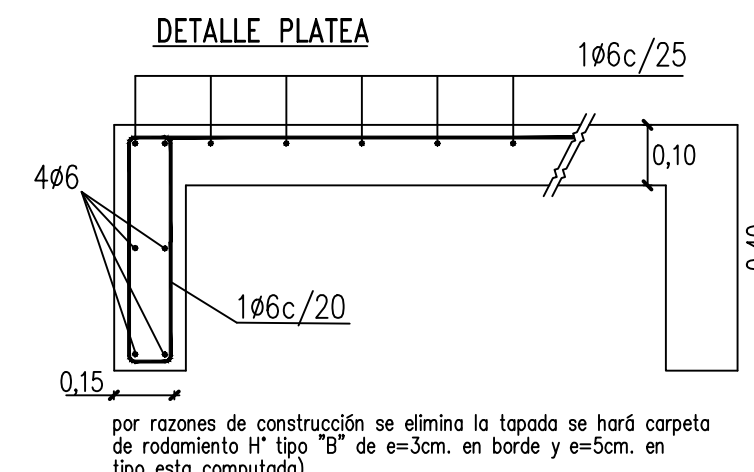
ESCALA:
ESC. HOR.: 1:100
ESC. VER.: 1:15

PROYECTISTA:
ING. CIVIL D. BATALLA

COLABORADOR:

DIBUJANTE:

PERFIL ESTRUCTURAL

[illegible][illegible]

HORMIGON TIPO D
ACERO TIPO III (A.D.N.)
LA PLATEA NO SE VINCULARA
ESTRUCTURALMENTE AL ESTRIBO
DE LA ALCANTARILLA.
NOTA
SE COLOCARA UN CAÑO DE DESAGÜE
EN EL PUNTO MEDIO DE CADA TRAMO
Y A CADO LADO.-

NOTA
 DATOS A FIJAR EN PROY. ALCANT. TIPO A2
 AC=... (m) L=... (m) H=... (m)
 n=N° TRAMOS - CON O SIN VEREDA
 Pf=... (m)

NOTA
 HORMIGON ESTRUCTURAL TIPO B (PUCET)
 HORMIGON BAJO FUNDACION TIPO E (PUCET)
 ACERO TIPO III (A.D.N.) 420/500

TIPO DE CARGA
SEGUN NORMA NB6 BRASILEÑA 36 T



PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLANO TIPO

ALCANTARILLA RECTA TIPO A2
LUCES SIMPLE Y MULTIPLE
(2.50-3.00-3.50-4.00-4.50-5.00)

PLANO N° 3805/A/1
ESCALA: 1:25

PROYECTISTA: ING. J. SALVAY ING. POLLA A.
REEMPLAZA ING. M. E. CANO actualizado 20-9-80
DIBUJO: BENAGLIO J.C.

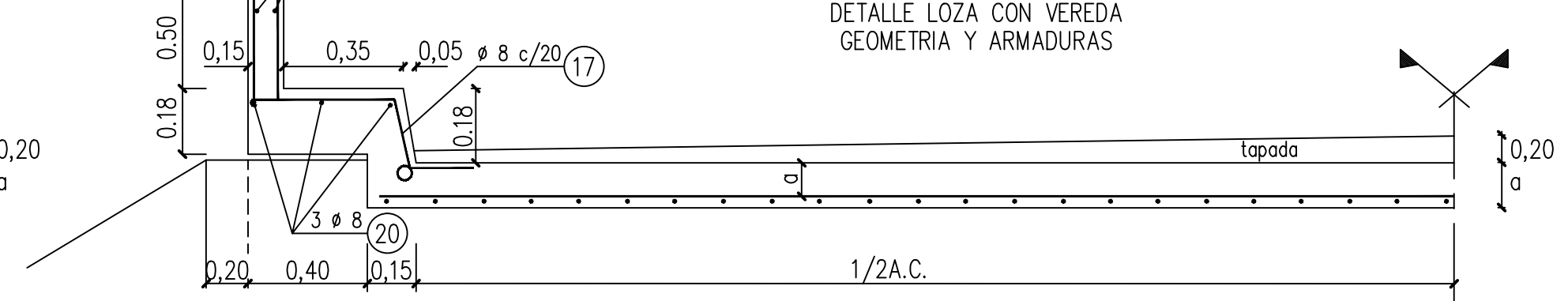
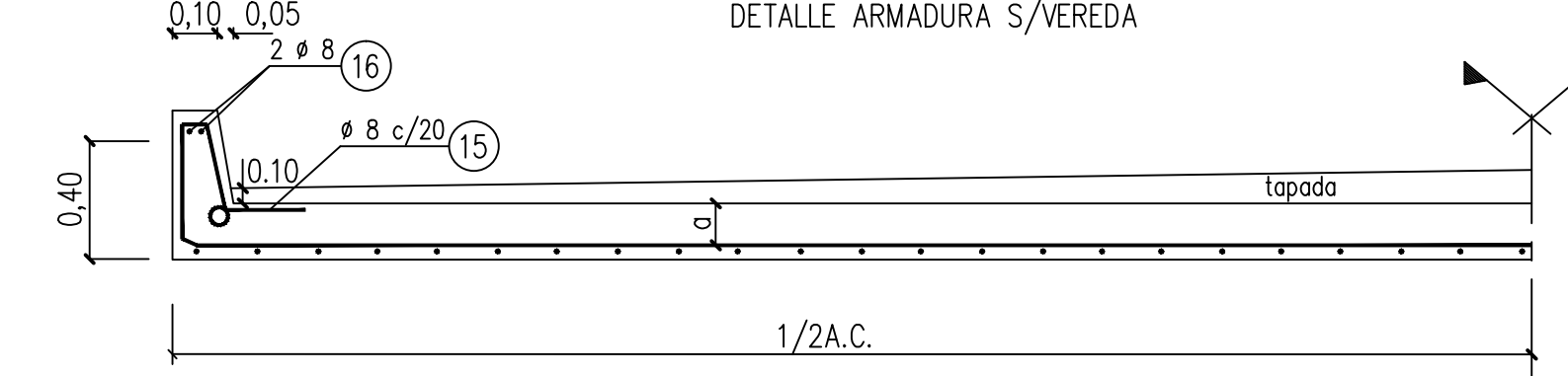
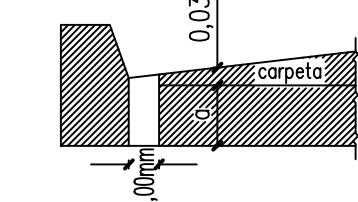
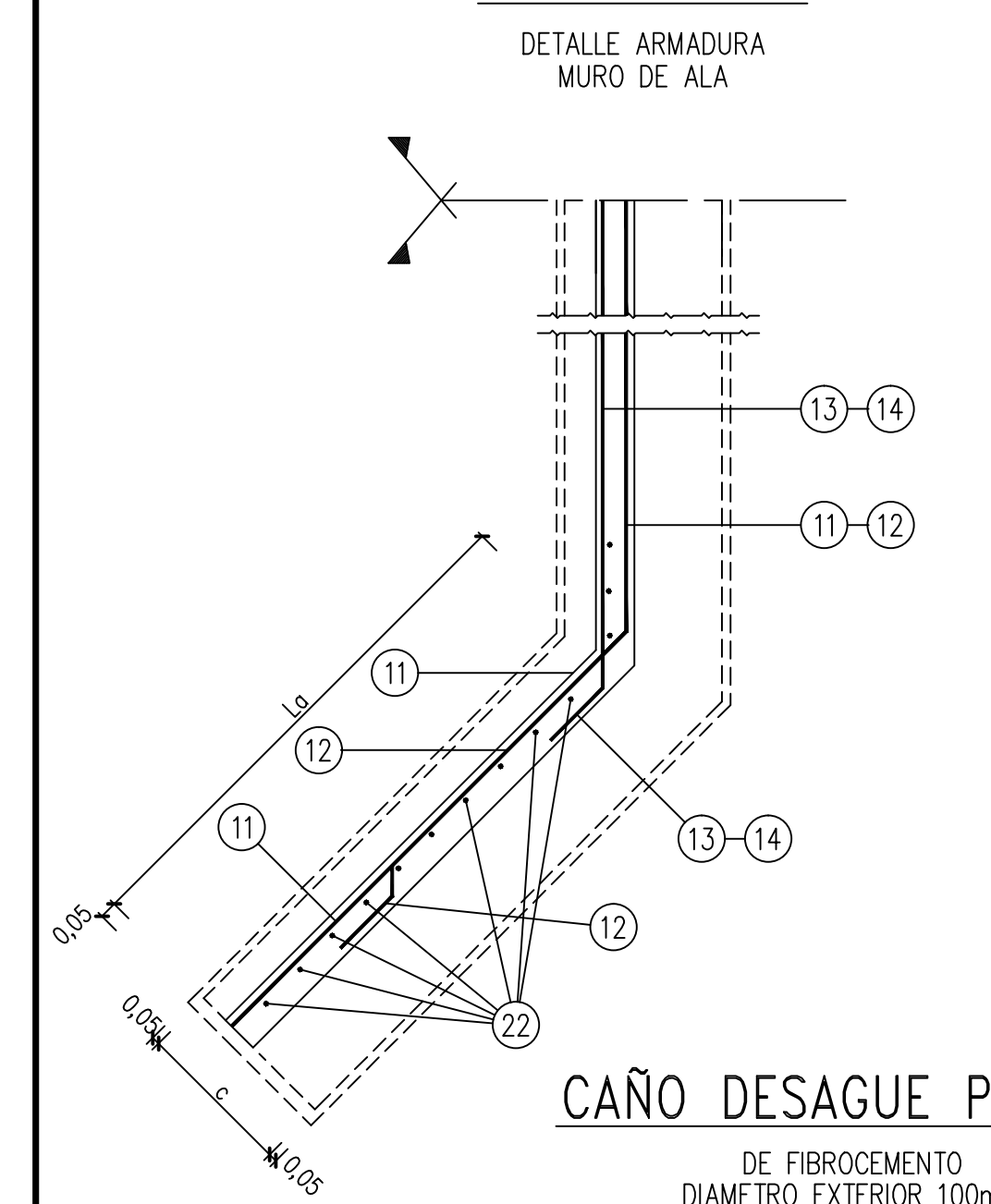
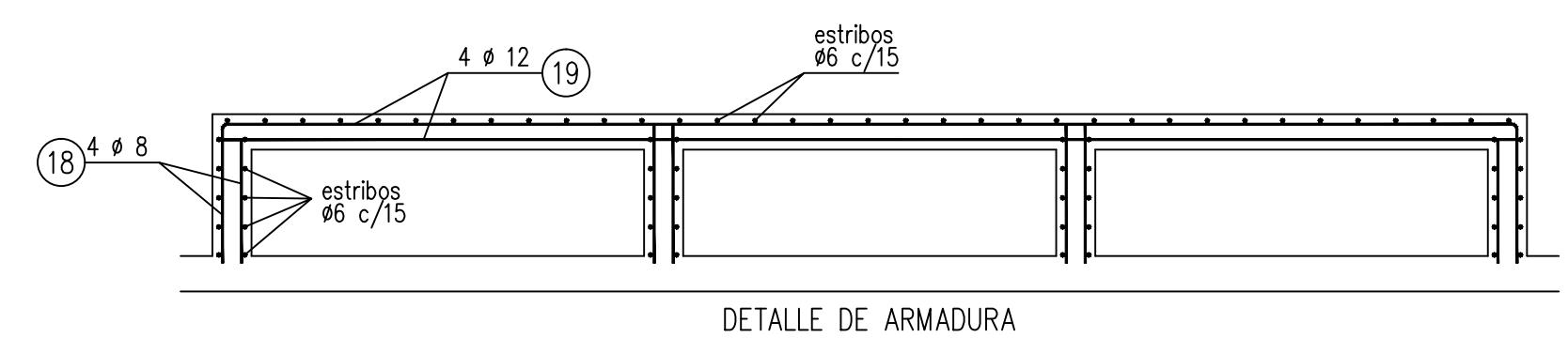
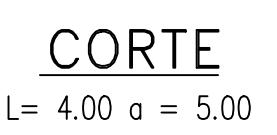
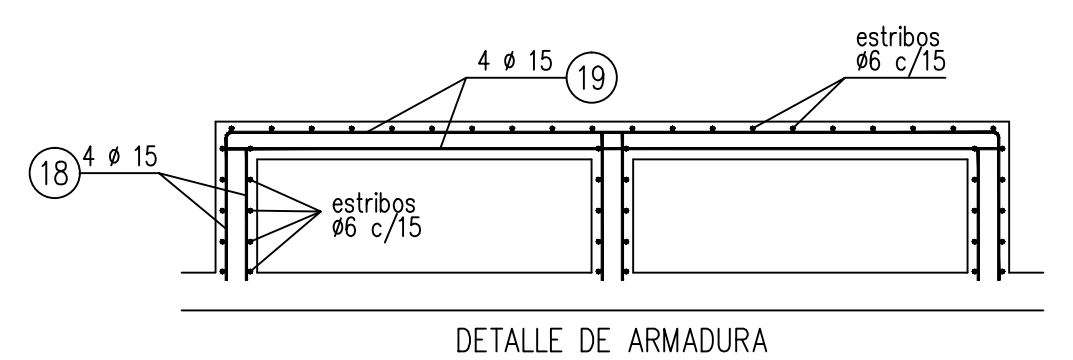
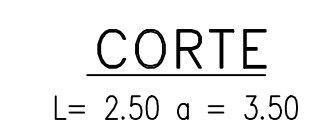
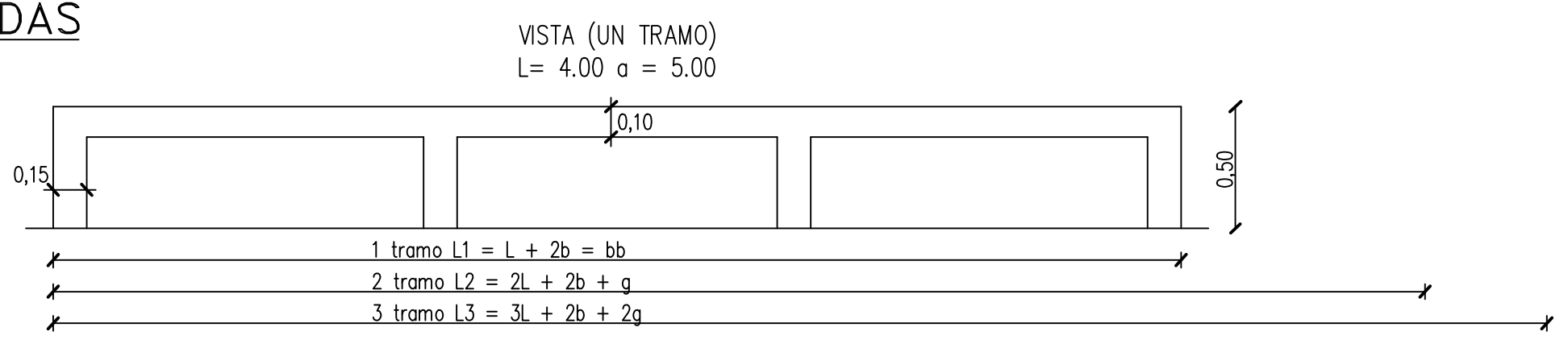
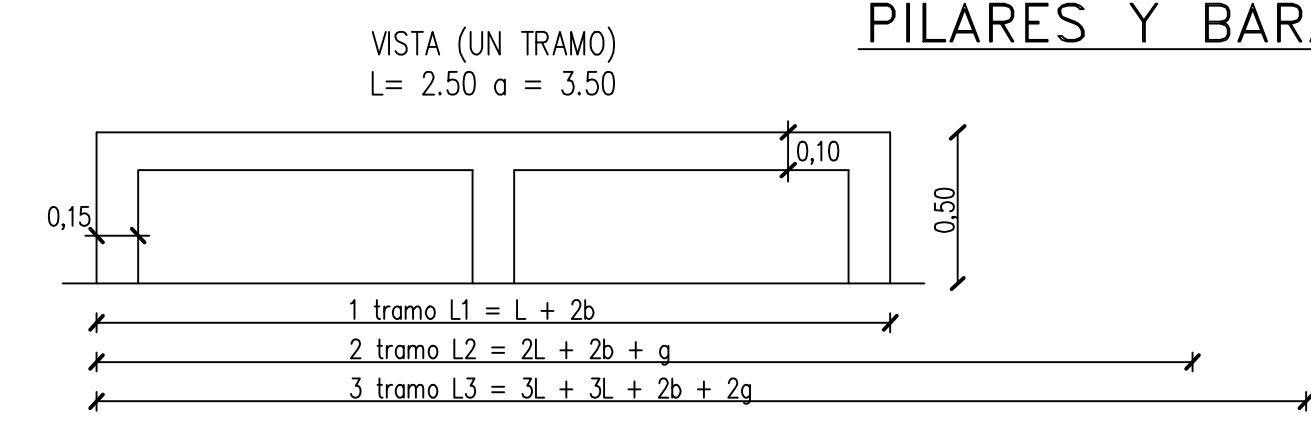
DOBLADO DE HIERRO			Li = LONGITUDINAL TOTAL
N°	DOBLADO		
1			1 tramo Li = L + 2b - 0.04 + 0.82 x (alpha-0.04) 2 tramo Li = 2L + 2b + g - 0.06 + 1.64 x (alpha-0.04) 3 tramo Li = 3L + 2b + 2g - 0.08 + 2.46 x (alpha-0.04)
2-16-20			1 tramo Li = L + 2b - 0.04 2 tramo Li = 2L + 2b + g - 0.06 3 tramo Li = 3L + 2b + 2g - 0.08
3 y 4		H=0.06	Li = 3; 4 = H+b-0.10
5		c=0.04	Li = c - 0.04
6			$i = \sqrt{(R-0.10)^2 + (C_1 - b/2)^2} + \sqrt{(R-0.10)^2 + (C_2 - b/2)^2} + b + 0.06$
7 y 8		H=0.06	Li = H - 0.30
9		f=0.04	Li = f - 0.04
10			$i = \sqrt{(R-0.10)^2 + (f/b - g/2)^2} + \sqrt{(R-0.10)^2 + (l/b - g/2)^2} + g + 0.06$
11			Li= a+V2(b-0.02) +0.43
12			Li=0.5 la+2.83 b+0.82
13		1.50	Li=1.95
14			Li = c / vereda = AC + 2.40 + 2.82 (b-0.04) Li = s / vereda = AC + 1.30 + 2.82 (b-0.04)
15			Li = 1.33 (s / vereda)
17			Li = 1.53 (c / vereda)
18			Li = 1.73
19			1 tramo Li = L + 2b - 0.04 2 tramo Li = 2L + 2b + g - 0.06 3 tramo Li = 3L + 2b + 2g - 0.08
21			Li = 0.25
22			Long. promedio = H+a-K/2-0.04

TOTAL RECURBIMIENTO DE ARMADURA 0.02 MEDIDAS MTS.

ESTE PLANO REEMPLAZA AL 3805/A

SIMBOLOGIA

A.C. =	ANCHO CALZADA (m)
^ H =	AREA CORRESPONDIENTE A UNA SECCION LONGITUDINAL DE LA ESTRUCTURA (m)
VH _g =	VOLUMEN DE H' CORRESPONDIENTE A 2 GUARDARRUEDAS MAS UN A.C.=1m(m ³)
VH _c =	VOLUMEN DE H' CORRESPONDIENTE A 2 VEREDAS MAS UN A.C.=1m(m ³)
^ F =	AREA CORRESPONDIENTE A UNA SECCION LONGITUDINAL DE H' BAJO FUNDACION (m ²)
VF _g =	VOLUMEN DE H' BAJO FUNDACION PARA 2 GUARDARRUEDAS MAS A.C.=1m(m ³)
VF _c =	VOLUMEN DE H' BAJO FUNDACION PARA DOS VEREDAS MAS A.C.=1m(m ³)
V M =	VOLUMEN TOTAL DE H' DE LOS 4 MUROS DE ALA (m ³)
VF _M =	VOLUMEN TOTAL DE H' BAJO FUNDACION DE LOS 4 MUROS DE ALA (m ³)
^ B =	AREA DE H' CORRESPONDIENTE A 2 BARANDA (m ²)
L B =	LONGITUD DE LA BARANDA (m)
Vp =	VOLUMEN DE H" DE 1 PILAR (m ³)
np =	N° DE PILARES
Gi =	PESO DE UNA BARRA (Kg)
Ni =	CANTIDAD TOTAL DE BARRAS
Ri =	CANTIDAD TOTAL DE ARMADURAS DE REPARTICION
Li =	LONGITUD TOTAL DE CADA BARRA (m)
Ø =	DIAMETRO DE LA BARRA
S =	SEPARACION ENTRE BARRAS
Pf =	PROFUNDIDAD DE FUNDACION-COTA DE DESAGUE-COTA DE FUNDACION
VE =	VOLUMEN DE EXCAVACION
NL =	NUMERO DE TRAMOS
Lo =	LONGITUD DE MURO DE ALA (m)
VT _g =	VOLUMEN TOTAL H" TIPO "B" PARA ALCANTARILLAS SIN VEREDAS (m ³)
VT _c =	VOLUMEN TOTAL H" TIPO "B" PARA ALCANTARILLAS CON VEREDAS (m ³)
VF _g =	VOLUMEN TOTAL H" TIPO "E" PARA ALCANTARILLAS SIN VEREDAS (m ³)
VF _c =	VOLUMEN TOTAL H" TIPO "E" PARA ALCANTARILLAS CON VEREDAS (m ³)
GT =	PESO TOTAL DE HIERRO



COMPUTOS METRICOS-LOSA-ESTRIBO-PILA

		HORMIGON PARA ESTRUCTURAS															HORMIGON BAJO FUNDACION																					
N° DE TRAMO	H (m)	A H (m²)					V _{Fc} (m³) SIN VEREDA					V _{Fc} (m³) CON VEREDA					A E (m²)					V _{Fc} (m³) SIN VEREDA					V _{Fc} (m³) CON VEREDA											
		L=2,50	L=3,00	L=3,50	L=4,00	L=4,50	L=5,00	L=2,50	L=3,00	L=3,50	L=4,00	L=4,50	L=5,00	L=2,50	L=3,00	L=3,50	L=4,00	L=4,50	L=5,00	L=2,50	L=3,00	L=3,50	L=4,00	L=4,50	L=5,00	L=2,50	L=3,00	L=3,50	L=4,00	L=4,50	L=5,00							
SIMPLE	2,50	1,5379	1,7491	1,9593	2,1761	2,3929	2,6363	2,6017	2,9158	3,1906	3,4840	3,7643	4,1103	3,8550	4,3050	4,6850	5,0935	5,4780	5,9650	0,0750	0,0900	0,0900	0,0950	0,0950	0,1100	0,1215	0,1512	0,1512	0,1615	0,1615	0,1936	0,1875	0,2250	0,2250	0,2375	0,2375	0,2750	
	3,00	1,8661	2,0787	2,2901	2,5077	2,7453	2,9891	3,1630	3,4782	3,7548	4,0493	4,3648	4,7113	4,6846	5,1366	5,5196	5,9301	6,3666	6,8546	0,0850	0,1000	0,1000	0,1050	0,1100	0,1250	0,1411	0,1720	0,1720	0,1827	0,1936	0,2275	0,2125	0,2500	0,2500	0,2625	0,2750	0,3125	
	3,50	2,2149	2,4083	2,6209	2,8393	3,0777	3,3219	3,582	4,0407	4,3189	4,6146	4,9314	5,2784	5,5641	5,9681	6,3541	6,7666	7,1601	7,6941	0,0900	0,1000	0,1000	0,1050	0,1100	0,1250	0,1512	0,1720	0,1720	0,1827	0,1936	0,2275	0,2250	0,2500	0,2500	0,2625	0,2750	0,3125	
	4,00	—	2,7979	3,0317	3,2909	3,5101	3,7632	—	4,7051	5,0191	5,3839	5,6678	6,0299	—	6,9497	7,3887	7,9032	8,2937	8,8049	—	0,1050	0,1000	0,1250	0,1250	0,1300	—	0,1827	0,1936	0,2275	0,2275	0,2392	—	0,2625	0,2750	0,3125	0,3125	0,3250	
	4,50	—	—	3,5700	3,7700	4,1125	4,2975	—	—	5,9360	6,2000	6,6932	6,9394	—	—	8,7420	9,1085	9,8072	10,1232	—	—	0,1300	0,1300	0,1450	0,1450	—	—	0,2392	0,2392	0,2755	0,2755	—	—	0,3250	0,3250	0,3625	0,3625	
	5,00	—	—	—	4,3921	4,6129	4,8233	—	—	—	7,2840	7,5701	7,8595	—	—	—	—	11,0338	11,4283	11,8453	—	—	—	0,1500	0,1500	0,1600	—	—	—	0,3038	0,3038	0,3168	—	—	0,3875	0,3875	0,4000	
	5,50	—	—	—	—	5,2438	5,4846	—	—	—	—	8,4586	8,7910	—	—	—	—	12,6507	13,1311	—	—	—	—	0,1700	0,1800	—	—	—	—	0,3434	0,3708	—	—	—	0,4250	0,4500		
6,00	—	—	—	—	—	6,2039	—	—	—	—	—	9,0820	—	—	—	—	—	14,9369	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,5000			
2 TRAMOS	2,50	2,4453	2,8226	3,2460	3,6734	4,0919	4,9346	3,9346	4,4788	5,0277	5,5964	6,1618	6,7597	5,5373	6,2959	7,0476	7,8243	8,5915	9,4204	0,1075	0,1275	0,1300	0,1400	0,1425	0,1616	0,1638	0,2000	0,2032	0,2200	0,2233	0,2586	0,2298	0,2738	0,2770	0,2960	0,2993	0,3400	
	3,00	2,8431	3,2147	3,6394	4,0675	4,5268	4,9696	4,6046	5,1366	5,6893	6,2522	6,8598	7,4696	6,4747	7,2250	7,9797	8,7513	9,5776	10,4188	0,1200	0,1375	0,1400	0,1500	0,1575	0,1775	0,1866	0,2208	0,2240	0,2412	0,2554	0,2958	0,2580	0,2988	0,3020	0,3210	0,3368	0,3808	
	3,50	3,3166	3,6757	4,0931	4,5222	4,9826	5,4259	5,3434	5,8542	6,3975	6,9639	7,5707	8,1812	7,4991	8,2129	8,9597	9,7407	10,5771	11,4045	0,1250	0,1400	0,1400	0,1500	0,1575	0,1775	0,1967	0,2240	0,2240	0,2412	0,2554	0,2958	0,2705	0,3020	0,3020	0,3210	0,3368	0,3808	
	4,00	—	4,1942	4,6331	5,1032	5,5446	5,9261	—	6,6867	7,2660	7,9068	8,4780	9,1017	—	9,3640	10,1641	11,0473	11,8211	12,6858	—	0,1475	0,1525	0,1725	0,1750	0,1850	—	0,2380	0,2489	0,2893	0,2925	0,3107	—	0,3178	0,3302	0,3743	0,3775	0,3605	
	4,50	—	—	5,3261	5,7297	6,3058	6,6826	—	—	8,3846	8,9149	9,7083	10,2085	—	—	11,7205	12,4482	13,5431	14,2029	—	—	0,1750	0,1775	0,1975	2,0000	—	—	0,2977	0,3010	0,3437	0,3470	—	—	0,3835	0,3868	0,4308	0,4340	
	5,00	—	—	—	—	6,4922	6,9468	7,3491	—	—	—	10,1818	10,7684	11,3117	—	—	14,5559	15,3488	16,1098	—	—	0,2025	0,2075	0,2150	—	—	—	—	—	0,3655	0,3721	0,3883	—	—	0,4493	0,4558	0,4715	
	5,50	—	—	—	—	—	7,2838	8,2511	—	—	—	11,8530	12,4395	—	—	—	—	16,7689	17,5934	—	—	—	—	0,2225	0,2350	—	—	—	—	—	0,4116	0,4423	—	—	0,4933	0,5215		
6,00	—	—	—	—	—	—	8,0865	—	—	—	—	—	12,9917	—	—	—	—	19,6620	—	—	—	—	—	0,2650	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,5845			
3 TRAMOS	2,50	3,3533	3,8980	4,5328	5,1706	5,8309	6,4548	5,2674	6,0377	6,8647	7,7088	8,5592	9,4091	7,2186	8,2868	9,4103	10,5550	11,7051	12,8756	0,1400	0,1650	0,1700	0,1850	0,1900	0,2100	0,2061	0,2487	0,2552	0,2785	0,2851	0,3236	0,2721	0,3226	0,3290	0,3545	0,3611	0,4050	
	3,00	3,8496	4,3757	5,0136	5,6522	6,3333	6,9751	6,0462	6,7951	7,6239	8,4551	9,3547	10,2278	8,2648	9,3134	10,4399	11,5726	12,7887	13,9830	0,1550	0,1750	0,1800	0,1950	0,2050	0,2300	0,2321	0,2695	0,2760	0,2997	0,3171	0,3641	0,3035	0,3476	0,3540	0,3795	0,3986	0,4491	
	3,50	4,4183	4,9431	5,5653	6,2051	6,8874	7,5298	6,9286	7,6677	8,4760	9,3231	10,2101	11,0841	9,4341	10,4577	11,5653	12,7174	13,8742	15,2149	0,1600	0,1800	0,1800	0,1950	0,2050	0,2300	0,2422	0,2760	0,2760	0,2997	0,3171	0,3641	0,3160	0,3540	0,3540	0,3795	0,3986	0,4491	
	4,00	—	5,5905	6,2345	6,9155	7,5790	8,2305	—	8,6683	9,5130	10,4296	11,2842	12,1735	—	11,7783	12,9396	14,1915	15,3485	16,5667	—	0,1900	0,1950	0,2200	0,2250	0,2400	—	0,2933	0,3041	0,3511	0,3575	0,3822	—	0,3731	0,3855	0,4361	0,4425	0,4680	
	4,50	—	—	7,0822	7,6894	8,4991	9,0677	—	—	10,8332	11,6297	12,7235	13,4775	—	—	14,8990	15,7839	17,2789	18,2826	—	—	0,2200	0,2250	0,2500	0,2550	—	—	0,3562	0,3627	0,4119	0,4185	—	—	0,4420	0,4486	0,4991	0,5055	
	5,00	—	—	—	8,5923	9,2807	9,8749	—	—	—	13,0795	13,9667	14,7640	—	—	—	18,0780	19,2700	20,3743	—	—	—	0,2500	0,2600	0,2700	—	—	—	—	0,4273	0,4404	0,4598	—	—	—	0,5111	0,5241	0,5430
	5,50	—	—	—	—	10,2128	10,8376	—	—	—	—	—	15,2474	16,0880	—	—	—	20,8871	22,0557	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,5616	0,5930	
6,00	—	—	—	—	—	11,9583	—	—	—	—	—	—	16,9014	—	—	—	—	24,3871	—	—	—	—	—	0,3300	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,6690		



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

**SANTA
FE**



REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura y Transporte
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Direccion de Programacion Economica y Costos



Coefficiente a considerar según la polinómica de 6. 1 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

Coefficiente a considerar según la polinómica de 6. 1 3 de la
Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

OBRA: Ruta Provincial N° 1 Reconstrucción de Alcantarilla y Acceso - Progresiva 190+000

Item N°	FACTOR DE REDETERMINACION (FR)			
	Equipos (a1)	M. de Obra (a2)	Materiales (a3)	Transporte (a4)
1	0,12	0,37	0,51	-
2	0,57	0,33	0,10	-
3	0,78	0,21	0,01	-
4	0,59	0,30	0,08	0,03
5	0,68	0,19	0,10	0,03
6	0,37	0,33	0,29	0,01
7	0,41	0,10	0,22	0,27
8	0,33	0,29	0,37	0,02
9	0,43	0,19	0,36	0,02
10	0,39	0,08	0,32	0,21
11	0,39	0,08	0,32	0,21
12	0,78	0,21	0,01	-
13	0,52	0,12	0,36	-
14	0,16	0,48	0,35	-
15	0,48	0,52	-	-
16	0,79	0,21	-	-
17	0,20	0,32	0,48	-
18	0,16	0,37	0,47	-
19	0,02	0,35	0,62	0,01

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONATE

Sr. MIGUEL F. BARIN
Jefe División Registro y Notificaciones
D.P.V.

Item N°	RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS		
	Amort./Intereses (a1)	Rep. y Repuestos (a2)	Comb. y Lubric. (a3)
1	0,17	0,10	0,73
2	0,36	0,21	0,43
3	0,36	0,21	0,44
4	0,36	0,21	0,43
5	0,36	0,21	0,43
6	0,37	0,21	0,42
7	0,36	0,21	0,44
8	0,37	0,21	0,42
9	0,37	0,21	0,42
10	0,43	0,25	0,32
11	0,43	0,25	0,32
12	0,37	0,21	0,42
13	0,39	0,22	0,39
14	0,27	0,16	0,57
15	0,33	0,19	0,48
16	0,34	0,20	0,46
17	0,26	0,15	0,58
18	0,26	0,15	0,58
19	0,13	0,07	0,80

COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

RUBEN DARIO WOLFF
Director de Programacion
Economica y Costos
D.P.V.





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura y Transporte
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Direccion de Programacion Economica y Costos

SANTA
FE

Coficiente a considerar segun la polinomial de 6. 1.1 de la

Metodologia de Redeterminacion de Precios - Ley N° 12046

OBRA: Ruta Provincial N° 1 Reconstruccion de Alcantarilla y Acceso - Progresiva 190+000

Item		MATERIALES					
Nº	Nº	(a1)	Nº	(a2)	Nº	(a3)	
1	1	1,00	-	0,00	-	0,00	
2	1	1,00	-	0,00	-	0,00	
3	1	1,00	-	0,00	-	0,00	
4	1	0,00	6	1,00	-	0,00	
5	1	0,34	6	0,66	-	0,00	
6	9	1,00	-	0,00	-	0,00	
7	1	0,22	8	0,36	7	0,42	
8	9	1,00	-	0,00	-	0,00	
9	9	1,00	-	0,00	-	0,00	
10	7	0,18	10	0,73	11	0,08	
11	7	0,18	10	0,74	11	0,08	
12	1	1,00	-	0,00	-	0,00	
13	15	1,00	-	0,00	-	0,00	
14	1	1,00	-	0,00	-	0,00	
15	-	0,00	-	0,00	-	0,00	
16	-	0,00	-	0,00	-	0,00	
17	12	0,11	1	0,04	13	0,85	
18	12	0,10	1	0,04	13	0,86	
19	14	1,00	-	0,00	-	0,00	

MATERIALES REPRESENTATIVOS		
N°	Designación	Codigo
1	General	C.1.1.1.ICC Materiales
2	Gas-Oil Decreto PEN 1295/02	2320-33360-1
3	Acetites Lubricantes (AL)	2320-33380-1
4	Amortizacion de Equipos DPV - Caminos - DGVC	1023003
5	Cap.Mano de Obra - Mano de Obra asalariada - INDEC	Sin Codigo
6	Cal Aerea Hidratada	3742011
7	Piedras	1410-153201
8	Cemento Portland	3744011
9	Emulsiones Asfalticas	DNV-82
10	Cementos Asfalticos CA	DNV-80
11	Fuel-Oil	DNV-04
12	Madera para encofrado	DNV-30
13	Hormigon elaborado	3751011
14	Acero aletado conformado en barra	4124211
15	Pintura Termoplastica Reflectante	DNV-40

1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
1,00
0,00
0,00
1,00
1,00
1,00

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

Sr. MIGUEL V. BARIN
Jefe Direccion Registro y Notificaciones
D.P.V.

ES COPIA FOTOSTATICA
DEL ORIGINAL - CONSTE

RUBEN VARGAS WUJILLOZ
Director de Programacion
Economica y Costos
D.P.V.

